

LA ORDEN TERCERA
DE
SAN FRANCISCO DE ASIS

EN EL ULTIMO TERCIO
DEL SIGLO XIX.

8654

DAD AUTÓNOMA DE NUE

CIÓN GENERAL DE BIBLIOT

6756

1886

BX 35 54

07

C. 1

W O V

1 2 6 7 5



1080026054



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

LA ORDEN TERCERA

DE

SAN FRANCISCO DE ASIS

EN EL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XIX



MANUAL UTILÍSIMO

que contiene la
*Reforma hecha en el pasado año por Nuestro Santísimo
Padre el Papa Leon XIII,
el Ceremonial más completo dado á la misma
Orden
por la Santa Congregacion de Ritos,
y otras instrucciones necesarias, así para los
Hermanos Terciarios
como para sus Ministros Visitadores.*



MEXICO.—1886.

ANTIGUA IMPRENTA DE MURGUIA

PORTAL DEL AGUILA DE ORO NUM. 2,

Junto á la Gran Sociedad.

Bx3654



ADVERTENCIA.

Este opúsculo se reimprime con la licencia respectiva, y por mandato de la autoridad eclesiástica.

FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

126756

Comisaría General de la Orden Franciscana y Tierra Santa en la República mexicana.—Por el último Paquete inglés he recibido el Opúsculo intitulado: “La Orden Tercera de San Francisco de Asis en el último tercio del siglo XIX” que acompaño á V. S. Illma. con objeto de pedir la licencia de V. S. Illma. para su impresion y publicacion, pues lo considero como el medio más eficaz para llenar los deseos de N. Santísimo Padre el Sr. Leon XIII uniformando en su régimen las Terceras Ordenes establecidas en esta República y las que en lo sucesivo se erijan.

Como en el mencionado Opúsculo no se encuentran algunas de las nuevas disposiciones emanadas de la Santa Sede y que se registran en la publicacion que se está haciendo en Roma bajo el título “Acta Ord. Minor.” de cuya publicacion he tenido la honra de remitir á V. S. Illma. un ejemplar, deseo ponerlas por vía de apéndice al referido Opúsculo.—Dios Ntro. Señor guarde muchos años la interesante vida de V. S. Illma.—Zapopan, Marzo 4 de 1884.—Fr. TEÓFILO G. SANCHE, Comisario general.—Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. PEDRO LOZA,—Guadalajara.

Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.—No tengo inconveniente para permitir que V. P. M. R. mande reimprimir el Opúsculo de que me habla en su oficio fecha de hoy intitulado: “La Orden Tercera de San Francisco en el último tercio del siglo XIX” y que vaya seguido dicho Opúsculo, de un apéndice que contenga las últimas disposiciones de la Santa Sede publicadas por el “Acta Ord. Minor”; pues estoy anuente con los deseos que me manifiesta V. P. M. R., de que dicha obrita circule.—Dios Nuestro Señor guarde muchos años á V. P. M. R.—Guadalajara, Marzo 4 de 1884.—✠ PEDRO, Arzobispo de Guadalajara.—M. R. P. Comisario General, Fr. TEOFILO G. SANCHO.—Zapopan.

A MIS QUERIDOS HERMANOS

DE LA VENERABLE

ORDEN TERCERA SECULAR DE N. P. S. FRANCISCO DE ASIS.

Como compilador de los elementos de que se compone el presente librito, os lo dedico y pongo en vuestras manos, creyendo que con su ayuda y consultándolo á menudo, os esforzáreis más y más en corresponder á la señalada gracia que nos ha dispensado el Cielo, al conducirnos amoroso á este jardín amenísimo de la Orden Tercera de Nuestro Seráfico Padre, en que son tantas las olorosas y bellísimas plantas que lo adornan, cuantos son los Santos que en dicho Instituto han florecido, aumentándose así la variedad del rico manto (1) que alaba el Divino Esposo, al ver que con él adquiere nuevo realce de majestad y brillo su Esposa la Santa Iglesia.

(1) Psalm., XLIV, II.

Agrupémonos, hermanos míos, al rededor de ella, estrechados con los vínculos de la caridad evangélica, que hoy con rudo empeño, pretende aflojar el hombre enemigo en daño de los intereses del alma y de la sociedad en que vivimos. Amparados bajo la sombra y por el patrocinio de Francisco, á quien se tributa el justo elogio de Varon católico y todo apostólico (1), sentiremos robustecerse nuestra fé é inflamarse nuestra voluntad para la práctica del bien. A ello nos estimula fuertemente el ejemplo de Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII; dirige su autorizada y persuasiva palabra, á una Asociación de peregrinos italianos, y les exhorta á orar con fervor delante del sepulcro de nuestro Seráfico Padre San Francisco, y á que le encomienden su sagrada Persona y la defensa de la Iglesia: en 5 de Febrero último, habla á la numerosa cofradía de jóvenes del Círculo de San Pedro, y les aconseja que entren en la Tercera Orden Fran-

(1) Antph. Off. Rom.-seraph.

ciscana, como acto continuo lo ejecutan.

Hagamos, pues, nosotros en este mismo terreno, el oficio de consejeros cerca de otros, á fin de que crezca el número de los hijos de nuestro excelso Padre; pero en condiciones tales, que aumenten la alegría de la Iglesia militante, y sean preludeo cierto de accidental gloria para la triunfante. Así lo desea quien con sinceridad de Hermano, demanda vuestras oraciones, y no desdeñará el ofreceros las suyas, si bien tibias y débiles.

Grauada, 20 de Agosto de 1883.

Francisco de Asís Ruiz Polo,
Presbítero.

LA ORDEN TERCERA
DE
SAN FRANCISCO DE ASIS

EN EL ULTIMO TERCIO DEL SIGLO XIX,

INTRODUCCION.

Muy sabido es de cuantos han leído los hechos más notables del que fué dignísimo Obispo de Perugia en la Italia, hoy por la divina Misericordia Vicario de Jesucristo en la tierra, sucesor de San Pedro y supremo Jerarca de la santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, con el nombre de Leon XIII, la devocion acendrada que ha profesado siempre tan sabio Pontífice á la venerable Orden tercera de Penitencia del gloriosísimo Alférez de Cristo San Francisco de Asis: de ello presentan un clarísimo testimonio las dos

sentidas y elocuentes Pastorales que dió á sus diocesanos durante el régimen y gobierno del referido Obispado de Perugia, ponderando con gravísimas razones el celestial origen de dicha Orden Tercera, el objeto altamente civilizador que se propuso al instituir-la entre las personas seculares de todo sexo, clases y condiciones sociales aquel enamorado siervo de Cristo, y los frutos que en estos últimos tiempos de decadencia de la fé y de general corrupcion, está llamada á producir, si, secundando las elevadas miras del Fundador de los menores, y las paternales excitaciones que contienen los enunciados pastorales documentos, llega á generalizarse en el actual siglo XIX, como afortunadamente se generalizó en el felicísimo siglo XIII, un Instituto que enseña prácticamente á los hombres á mirar con preferencia los intereses celestiales sobre los terrenos; á copiar en cuanto es dable á la flaqueza humana los hábitos de humildad, mansedumbre y pobreza tan recomendados en el santo Evangelio, y á que se destierre por fin

el frío egoísmo, plaga destructora de la sociedad cristiana, implantando en su lugar el espíritu de mortificación, de modestia y de sencillez que indudablemente predisponen el corazón del cristiano á recibir las divinas influencias de la gracia y á sentir en todas partes la presencia del Señor, en virtud de la cual ordena el hombre provechosa y meritoriamente sus pensamientos, palabras y obras á la mayor gloria de Dios y santificación de su alma.

Mas tarde, y ya desde la cumbre del trono Pontificio, en 17 de Setiembre del año 1882, día en que la Iglesia Católica celebra la maravillosa impresion de las Llagas de Cristo en el mortificado cuerpo del Seráfico Patriarca, aprovechando la oportuna fecha que cerca de un mes despues nos recordaba el sétimo centenar del nacimiento de este grande Héroe, dió al mundo por conducto de todos los Prelados en comunión con la Santa Sede Apostólica, la preciosa Encíclica, en que á grandes rasgos pone de relieve y con mano magistral, los principales hechos de la

pasmosa vida del hombre Seráfico; se gloria en el Señor de la tierna devoción que le ha profesado desde sus primeros años honrándose con llamarle Padre, por haber vestido el abreviado hábito de su Orden Tercera; y haciendo por fin en dichas Letras, una compendiosa enumeracion de los beneficios que desde su institucion ha prodigado al mundo esta venerable Orden, presenta el catálogo de los varios Santos y Beatos de uno y otro sexo, de muchos Papas, Cardenales, Obispos, Reyes, Príncipes y otros altos dignatarios, así eclesiásticos como seculares, que han militado bajo aquellas banderas, en que se ven confundidos en estrecho abrazo el Redentor del mundo y su siervo Francisco; deduciendo de aquí con cuán grande empeño y loable celo, deba promoverse en el día de hoy por los Pastores y Prelados del orbe católico la propagacion de la susodicha Orden Tercera, para cooperar de una manera activa y eficaz al remedio del mundo y á la reforma de las costumbres.

Sentados estos precedentes, veamos ahora cuál ha sido el gran pensamiento de nuestro Santísimo Padre Leon XIII al excogitar y redactar por sí mismo la novísima reforma de la Regla de Terceros seculares, en armonía con las exigencias y condiciones de los actuales tiempos, de que es tan profundamente conocedor: y para no defraudar en lo más mínimo á los fieles, en punto tan concreto como importante, de las bellezas que encierra este acto Pontificio, creemos de nuestro deber dar á continuacion, fiel y literalmente vertidos á nuestro idioma castellano, así la Constitución apostólica que sirve de introduccion, como el mismo texto de la reformada Regla.

CONSTITUCION APOSTOLICA

SORRE LA REGLA

DE LA ORDEN TERCERA SECULAR DE SAN FRANCISCO

LEON OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS

PARA PERPETUA MEMORIA.

“El misericordioso Hijo de Dios, que, imponiendo á los hombres un yugo suave y una carga ligera, proveyó á la vida y salvacion de todos, dejó á la Iglesia fundada por El, heredera no solo de su potestad, sino tambien de su misericordia, á fin de que los beneficios que El nos prodigó se extendiesen siempre por un constante principio de caridad á toda la sucesion de los siglos. Por esto, así como en todas las cosas que Jesucristo obró y prescribió durante su vida mortal, resplandece una dulce sabiduría y la grandeza de su incansable benignidad; de la misma manera en todas las instituciones de la Iglesia brilla una tan maravillosa blandura é indulgencia, que hace conocer claramente que se representa en aquella la imágen y semejanza de Dios, que

es caridad. (1) Muy propio es, pues, de esta maternal piedad, el acomodar sábiamente las leyes, en cuanto sea posible, á los tiempos y á las costumbres, el usar siempre de discrecion suma en el mandar y en el exigir. De lo que resulta que la Iglesia, empleando semejante temperamento de caridad, á la vez que de sabiduría, sabe unir la inmutabilidad absoluta y sempiterna del dogma, con la prudente variedad de la disciplina.

“Nos, pues, dirigiendo á esta pauta nuestro ánimo y nuestra mente en el ejercicio del Sumo Pontificado, creemos de nuestro deber pesar en justa balanza la condicion de los tiempos, y considerar todas sus circunstancias, no sea que surja alguna dificultad que retraija á cualquiera de la práctica de las virtudes cristianas. Y ahora nos place acomodar á esta norma la Congregacion franciscana de la Tercera Orden Secular, y discurrir diligentemente sobre si tiene necesidad de mitigar

(1) I. Joann. IV, 6.

algun tanto sus leyes en atencion á la mudanza de los tiempos.

“Ya por medio de nuestra Enciclica *Auspicato*, publicada en 17 de Setiembre del año pasado, recomendamos ardentemente á la piedad de los fieles este preclaro Instituto del Patriarca S. Francisco: y la publicamos con el solo deseo y único intento de atraer en tiempo oportuno con nuestra excitacion el mayor número posible de fieles para el logro de la santidad cristiana. Indudablemente el principal origen de los males que nos oprimen y de los peligros que nos amenazan es la inobservancia y menosprecio de las virtudes cristianas. Nunca podrán los hombres remediar estos males y conjurar semejantes peligros por otras vías que por la vuelta de los individuos y de la sociedad á Jesucristo: *el cual puede salvar perpétuamente á cuantos por su medio se acerquen á Dios.* (1) Ahora bien, á la observancia de los preceptos de Jesucristo se ordenan seguramente los

(1) Hebr. VII, 25.

institutos de San Francisco: á la verdad, no se propuso otro fin su santísimo Fundador, que abrir en ellos una como palestra, en que la vida cristiana se ejercitase con la mayor diligencia. Y como quiera que sus dos primeras Ordenes sean solo accesibles á pocos, esto es, á aquellos á quienes exclusivamente es concedido por especial gracia de Dios aspirar con cierto singular empeño á la santidad de los consejos evangélicos; la Orden Tercera ha sido establecida justamente para el pueblo: y de cuán grande eficacia sea ella para informar las buenas, íntegras y piadosas costumbres, lo manifiestan la esencia misma del Instituto y el testimonio de los tiempos antepasados.

“Debemos confesar y agradecer á Dios como autor y auxiliador de los admirables consejos, el que los oídos del pueblo cristiano no se cerrasen á nuestras exhortaciones. Sabemos ciertamente de muchísimos lugares en que se ha inflamado de nuevo la devoción hácia el Patriarca de Asís, y en que va creciendo de dia en dia el número de los que

piden ser inscritos en su Tercera Orden. Por lo cual, como quien da con la espuela al que corre, hemos resuelto dirigir nuestras miradas allá donde esta feliz carrera de las almas pudiese tropezar con cualquier impedimento que se la dificultase. Ante todo hemos examinado la Regla de esta Tercera Orden, que fué ya aprobada y confirmada en 18 de Agosto de 1289 por Nuestro predecesor Nicolao IV en su Constitucion Apostólica *Supra montem*; y con efecto, observamos que no corresponde de lleno á los tiempos y costumbres de la época actual. Siguese de aquí, que no pudiendo cumplirse sin grave fatiga y molestia las obligaciones aceptadas, hubo necesidad antes de ahora de prescindir de muchos capítulos de aquellas leyes á instancia de sus Profesores: lo cual es fácil comprender, que nunca puede verificarse sin grave detrimento de la disciplina comun.

“Ann despues subsistian otras causas por las que esta Congregacion reclamaba nuestros cuidados. Queremos de-

“Ahora, pues, para que todo ceda en mayor bien, para aumento de la gloria de Dios, y para que en adelante se inflame más y más el amor á la piedad y á las demás virtudes cristianas, Nos, por la presente Constitucion y con nuestra Apostólica autoridad, reformamos y sancionamos en el modo que sigue la Regla de la Tercera Orden secular de San Francisco. Sin que ninguno crea que por esto queda inmutada en lo más mínimo la naturaleza esencial de la mencionada Orden, la cual es nuestra voluntad que permanezca íntegra é inalterable. Queremos además y ordenamos que todos los terceros gocen de las indulgencias y privilegios que á seguida se encontrarán consignados en el catálogo, quedando enteramente anulados cualesquiera privilegios é indulgencias que hasta ahora y en cualquier tiempo ó bajo cualquier nombre ó forma hayan sido concedidos á la misma Congregacion por esta Silla Apostólica.”

REGLA

DE LA TERCERA ORDEN SECULAR DE S. FRANCISCO

CAPITULO I.

De la recepcion, noviciado y profesion.

§ I. No se reciban en la Tercera Orden los que no hayan pasado de los catorce años de edad; los que no sean de buenas costumbres, amantes á la paz, y que no estén bien probados en la pureza de la fé y sincero catolicismo; debiendo además distinguirse por su sólida adhesion á la Iglesia Romana y á la Silla Apostólica.

§ II. Las mujeres casadas no sean admitidas sin conocimiento y licencia de sus maridos; á no ser que el Confesor juzgue que deba procederse de otra manera.

§ III. Los ya inscritos en la Orden lleven el pequeño escapulario y cuerda, segun se acostumbra; y si dejaren de llevarlos, queden privados de los privilegios y derechos que les son concedidos.

§ IV. Los Terceros y Terceras, una vez que sean recibidos en la Orden, hagan su noviciado en el primer año; y despues sean admitidos á la profesion de la misma Orden con el ceremonial acostumbrado, prometiendo observar los mandamientos de Dios y obedecer á la Iglesia; ofreciendo además estar prontos á la enmienda, cuando quiera que faltaren en algun punto de lo que han profesado.

CAPITULO II.

De las obligaciones.

§ I. Los Terceros y Terceras se abstendrán en todas sus cosas del lujo y de la refinada elegancia, conteniéndose en el justo medio que convenga á la condicion de cada uno.

§ II. Manténganse con suma cautela retirados de los bailes, de los espectáculos peligrosos, y de todo exceso en los convites.

§ III. Sean sobrios en el comer y beber, y ni se sienten á la mesa sin haber invocado con alguna oracion la benedicion del Señor, ni se levanten de ella sin la debida accion de gracias.

§ IV. En las vigiliias de la Inmaculada Concepcion de María y de la fiesta del Patriarca San Francisco, guarden todos el ayuno; y serán muy dignos de alabanza si además ayunaren todos los viérnes, y se abstuvieren de carnes todos los miércoles, segun la antigua práctica de los Terceros.

§ V. Reciban los Sacramentos de Confesion y Comunión una vez cada mes.

§ VI. Los Terceros eclesiásticos, desde que tienen el deber de rezar diariamente las horas canónicas, no estén por este concepto obligados á más; pero los legos que ni rezan el oficio divino ni el oficio parvo de la Santísima Virgen, digan cada dia doce veces el *Padre Nuestro, Ave María y Gloria Pa-*

tri, no hallándose impedidos por enfermedad.

§ VII. Aquellos á quienes compete, segun ley, dispongan con tiempo de sus cosas por medio de testamento.

§ VIII. Los que tienen familia cuiden de ser el ejemplo de los demás promoviendo ejercicios de piedad y buenas obras. No permitan que entren en su casa libros y periódicos de que pueda temerse daño para la virtud, y prohiban su lectura á los que les estuvieren subordinados.

§ IX. Cuiden de mantener entre sí mismos y con otros la más caritativa benevolencia; y donde quiera que puedan, hagan cuánto esté de su parte para que se disipen las discordias.

§ X. No juren jamás, á no ser en caso de verdadera necesidad. Huyan toda conversacion torpe; absténganse de toda chocarrería y de todo malicioso equívoco. Hagan todas las noches el exámen de conciencia, por si han cometido alguna falta, en cuyo caso, arrepíentanse y propongan la enmienda.

§ XI. Los que puedan asistan dia-

riamente á la Santa Misa; é invitados por el Ministro acudan todos los meses á la Congregacion.

§ XII. Contribuyan con su limosna al fondo comun, segun la posibilidad de cada uno, aplicándose aquel al socorro de los Hermanos necesitados, mayormente en sus enfermedades, y al decoro del divino Culto.

§ XIII. Acudan los Ministros por sí mismos á visitar los Terceros enfermos, ó manden á otros que desempeñen los necesarios oficios de caridad. Si la enfermedad es peligrosa, amonesten y persuadan con tiempo al enfermo, que provea á las cosas de su alma.

§ XIV. Para los funerales de los Hermanos difuntos, reúnanse los Terceros de la localidad y aun los forasteros que acaso se encuentren en ella, rezando juntos una tercera parte del Santísimo Rosario en sufragio por el difunto. Los Sacerdotes en el Santo Sacrificio, y los legos recibiendo, si pueden, la Sagrada Comunion, rueguen fervorosamente y espontáneamente por el eterno descanso del difunto Hermano.

CAPITULO III.

*De los Oficios, Visita y advertencias
sobre la misma regla.*

§ I. En las reuniones de los Hermanos, se conferirán los varios oficios de la Orden. Estos durarán por el tiempo de tres años: ninguno sin justa causa los rehuse ni desempeñe con apatía el oficio que se le haya confiado.

§ II. El Visitador averigüe diligentemente si se observa la Regla. A este intento una vez al año, ó con mas frecuencia si fuere necesario, visite de oficio las Congregaciones y convoque para junta general á los Ministros y Hermanos. Si el visitador, amonestando y mandando, reclama de alguno el cumplimiento de su obligacion, ó le impusiere alguna penitencia saludable, éste la aceptará con docilidad sin rehusar su cumplimiento.

§ III. Los visitadores se elegirán de entre los Religiosos de la primera ó tercera Orden Regular Franciscana y

serán designados por los Guardianes, siempre que para esto sean requeridos. El oficio de Visitador es vedado para los legos.

§ IV. Los Terceros díscolos y de mal ejemplo, sean amonestados sobre el cumplimiento de sus deberes por segunda y tercera vez; y si no obedecieren sean expulsados.

§ V. Si alguno llegare á faltar á las prescripciones de esta Regla entienda que no incurre por ello en pecado alguno, siempre que su falta no quebrante las leyes de Dios ó los preceptos de la Iglesia.

§ VI. A cualquiera que por grave y justa causa no pueda observar algunas de las prescripciones de esta Regla, sea lícito dispensarle en aquella parte ó concederle prudentemente su conmutacion. Sobre esto, tanto los Superiores ordinarios de los Franciscanos de la primera y tercera Orden, como tambien los Visitadores, tengan amplias facultades.

RESUMEN

DE LAS

INDULGENCIAS Y PRIVILEGIOS

DE LA ORDEN TERCERA.

CAPITULO I.

De las indulgencias plenarias.

Todos los Terceros de uno y otro sexo, confesados y comulgados, podrán ganar indulgencia plenaria en los dias y por los títulos siguientes:

I. En el dia de la recepcion del hábito ó agregacion.

II. En el dia de la profesion.

III. En el dia que prestan su asistencia al ejercicio ó reunion mensual, con tal que visiten devotamente algun templo ú oratorio público, y rueguen allí, como se acostumbra, por las necesidades de la Santa Iglesia.

IV. En los dias 4 de Octubre, fiesta del Patriarca San Francisco; 12 de

Agosto, la de la Madre Santa Clara de Asis; 2 de Agosto, la Dedicacion de Santa María de los Angeles; en la fiesta del Santo titular de la iglesia en que se halle establecida la Congregacion de los Terceros, con tal que la visiten y allí oren como queda expresado por las necesidades de la Santa Iglesia.

V. Una vez al mes en el dia que á cada cual plazca, pero visitando devotamente alguna iglesia ú oratorio público y orando allí por algun espacio de tiempo, segun las intenciones del Sumo Pontífice.

VI. En toda ocasion que con el fin de mejorar su vida se retiraren por el tiempo de ocho dias continuos para practicar ejercicios espirituales.

VII. En el artículo de la muerte, con tal que invoquen con la boca el santísimo nombre de Jesus ó á lo menos con el corazon si hubiesen perdido el uso de la palabra. Gocen tambien de este favor aun aquellos que no pudiendo ni confesarse ni comulgar, tengan verdadero arrepentimiento y perfecto dolor de sus culpas.

VIII. Dos veces en el año los que recibiendo la Bendicion Papal rueguen por algun espacio de tiempo por las intenciones del Soberano Pontífice: é igualmente y con esta misma condicion los que reciban la que llamamos *Abolucion* ó sea *Bendicion* en los siguientes dias: 1º, el de la Natividad de Ntro. Señor Jesucristo: 2º, la Pascua de Resurreccion: 3º, la de Pentecostés: 4º, la fiesta del Santísimo Corazon de Jesus: 5º, la de la Inmaculada Concepcion: 6º, el 19 de Marzo, fiesta de San José, Esposo de la Virgen María: 7º, el 17 de Setiembre, las Llagas de San Francisco: 8º, el 25 de Agosto, San Luis, Rey de Francia, patron celestial de los Terciarios: 9º y último, el 19 de Noviembre, Santa Isabel Reina de Hungría.

IX. Igualmente los que recen cinco *Padre Nuestro*, *Ave María* y *Gloria Patri*, por las necesidades de la Santa Iglesia, añadiendo uno mas por la intencion del Sumo Pontífice ganarán una vez al mes las mismas indulgencias y remisiones que están concedidas

á los que visitan devotamente las Estaciones de Roma, ó hacen devota peregrinacion á la Porciúncula, á los Santos Lugares y á Santiago de Compostela.

X. En el dia de las Estaciones señaladas en el Misal Romano, (1) todos los Terceros que visiten el templo ó capilla de la propia Congregacion y oren allí devotamente, como se acostumbra, por las necesidades de la Santa Iglesia, pueden ganar en dicho templo ó capilla y en los indicados dias las mismas gracias y favores espirituales que gozan en la Capital del mundo católico los romanos y los forasteros.

CAPITULO II.

De las indulgencias parciales.

I. A todos los Hermanos Terceros de uno y otro sexo que visiten el templo ó capilla en que se encuentra instalada la Congregacion, y hagan allí

(1) Véase el apéndice último donde se determinan esos dias.

oracion á Dios por las necesidades de la Iglesia, se concede una indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas de perdon en las fiestas de la prodigiosa Impresion de las Sagradas Llagas del Patriarca San Francisco; de San Luis Rey de Francia; de Santa Isabel, Reina de Portugal; de Santa Isabel de Hungría; de Santa Margarita de Cortona; y en otros doce dias mas, elegidos al arbitrio de cada uno, con aprobacion del Ministro ó Visitador de la Orden.

II. Todas las veces que los Tercerios asistan á la Misa ú otros Divinos officios; ó bien cuando concurren á las reuniones públicas ó privadas de los Hermanos; por dar hospedaje á los pobres; por componer discordias, ó procurar que éstas cesen; por asistir á las procesiones religiosas; por acompañar al Santísimo Sacramento, ó no siéndoles posible, rezar al tañido de la campana un *Padre nuestro y Ave María*; por rezar cinco veces estas mismas oraciones por las necesidades de la Santa Iglesia ó en sufragio de los Hermanos

difuntos; por acompañar hasta la sepultura los cadáveres; por reducir á buen camino de virtud á algun extraviado; por instruir á los ignorantes en los divinos preceptos y en otras cosas necesarias para la salvacion, ó desempeñar otros semejantes officios de caridad, podrán ganar cada vez y por cada uno de estos títulos una indulgencia de trescientos dias.

Los Terceros, si así les place, podrán aplicar todas y cada una de las sobredichas indulgencias, ya plenarias, ya parciales, en sufragio de los fieles difuntos.

CAPITULO III.

De los privilegios.

I. Los Sacerdotes inscritos en la Tercera Orden, donde quiera que celebren, gozan personalmente de la gracia de altar privilegiado, tres dias cada semana, con tal que no hayan obtenido un privilegio semejante para otro dia.

II. Cuando estos mismos Sacerdotes celebren en sufragio por las almas de Terciarios difuntos, el altar será siempre para ellos y en cualquier lugar privilegiado.

Queremos, que todas y cada una de las cosas en el tenor que arriba quedan ordenadas permanezcan firmes, estables y radicadas perpétuamente, sin que obsten las Constituciones, Letras Apostólicas, Estatutos, costumbres, privilegios ú otras reglas Nuestras ó de la Cancillería Apostólica, ni cualesquiera otras cosas en contrario. A nadie, por tanto, sea lícito violar en todo ó en parte alguna de estas Nuestras presentes Letras; y cualquiera que tal intente, sepa que incurrirá en la indignación de Dios Omnipotente y de sus Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, en San Pedro, año de la Encarnación del Señor, 1883, á los 30 dias de Mayo en el año sexto

de Nuestro Pontificado—*C. Cardenal Sacconi*, Pro. Datario.—*Teodoro*, Cardenal Mertel.—Visto.—De Curia, *G. Dell' Aquila Visconti*—Lugar del sello †.—Registrado en la Secretaría de Breves.—*J. Cugnoni*."

Tales son las reformas radicales y de la más saludable trascendencia, que el apostólico celo del Sumo Pontífice Leon XIII acaba de hacer en la venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís; las cuales se han apresurado no pocos Rmos. Obispos en dar á conocer cuanto antes á sus amados Párrocos y por el inmediato conducto de éstos á todos sus diocesanos, no solo para obedecer y secundar las miras y elevados intentos del mismo Soberano Pontífice, cuanto por el especial empeño de que se sienten animados para lograr que se propague por toda la católica España un Instituto que en época no muy lejana dilatava el corazón de los buenos, atendido el grandioso nú-

mero de los adscritos á dicha venerable Orden Tercera, así en esta capital de Granada, como en otras ciudades, Villas y Lugares de Nuestra Nacion, en que con una regularidad digna de emulacion, se encontraban canónicamente establecidas sus Congregaciones, dando con su ejemplo y prácticas piadosas los Cofrades de uno y otro sexo el buen olor de virtud y moralidad cristiana, inspirada por aquel "espíritu superior, que, como decia ya en su tiempo el seráfico Doctor San Buenaventura, asistía en todas las empresas al ínclito Patriarca Francisco ungido y enviado por Dios como su mensajero, para la reforma del mundo, y para que, abundando en palabras de saludable doctrina, brillase á la vez con estupendos prodigios de penitencia." Solo este pensamiento de ser útil para el mundo en tanta empresa, predominó en su corazón abrasado en el divino amor, en la fundacion de esta su Tercera Orden, llevada á cabo catorce años despues de la primera. Dificilmente podría exco- gitarse para el logro de fin tan univer-

sal un medio más eficaz y adecuado como la Regla y prescripciones de su tercer instituto, toda vez que su observancia es una protesta continua de los votos hechos por el cristiano en su santo Bautismo, y un como valladar para la más fácil observancia de los divinos preceptos.

Obra tan útil, y desde cuya institucion tan ópimos frutos ha reportado siempre la Santa Iglesia Católica, es la que con pastoral y celoso encarecimiento se recomienda al pueblo fiel por los Prelados españoles, entre los que figura el dignísimo Metropolitano de esta Archidiócesis de Granada. Este nuestro venerable Pastor, despues de interesar al intento á todos sus Párrocos para que anuncien en sus respectivas feligresías cuanto concierne á la mencionada Orden Tercera, y de indicarles que muy en breve se hallará en aptitud de subdelegarles las necesarias facultades para la instalacion del preclaro instituto entre sus feligreses, se ha dignado desde luego conceder por su parte ochenta dias de indulgencia á

cuantos diocesanos suyos ingresen en él, así por el acto primero de su inscripción en el noviciado, como por todos y cada uno de los que en adelante practiquen en comun ó privadamente, propios de la referida Orden Tercera.

Quiera el Señor bendecir tan loables deseos, y asistir con la eficacia de sus celestiales auxilios al fomento de una obra que El mismo inspiró, y que en más de una ocasion se ha dignado acreditar de un modo maravilloso.

APENDICES.

Con el fin de que así los Ministros Visitadores, como todos los demás Hermanos, tengan prontas y puedan consultar con mayor facilidad las prácticas especiales, el ceremonial novísimamente aprobado en Roma y lo demás que concierne al mejor régimen de las congregaciones ya instaladas ó que en lo sucesivo puedan instalarse, segun la mente de nuestro muy amado Pontífice, y los deseos de gran parte de los Prelados de España que se apresuran á secundarlos, se ha creído útil y en extremo conveniente, insertar á continuacion ya el indicado Ceremonial, ya todo lo demás que conduzca á la mayor ilustracion de los susodichos Hermanos Terceros.

cuantos diocesanos suyos ingresen en él, así por el acto primero de su inscripción en el noviciado, como por todos y cada uno de los que en adelante practiquen en comun ó privadamente, propios de la referida Orden Tercera.

Quiera el Señor bendecir tan loables deseos, y asistir con la eficacia de sus celestiales auxilios al fomento de una obra que El mismo inspiró, y que en más de una ocasion se ha dignado acreditar de un modo maravilloso.

APENDICES.

Con el fin de que así los Ministros Visitadores, como todos los demás Hermanos, tengan prontas y puedan consultar con mayor facilidad las prácticas especiales, el ceremonial novísimamente aprobado en Roma y lo demás que concierne al mejor régimen de las congregaciones ya instaladas ó que en lo sucesivo puedan instalarse, segun la mente de nuestro muy amado Pontífice, y los deseos de gran parte de los Prelados de España que se apresuran á secundarlos, se ha creído útil y en extremo conveniente, insertar á continuacion ya el indicado Ceremonial, ya todo lo demás que conduzca á la mayor ilustracion de los susodichos Hermanos Terceros.

*Importante adición sobre indulgencias,
tanto para los Hermanos Terceros co-
mo para los demás fieles.*

Ntro. Santísimo Padre Leon XIII, no satisfecho todavía con la realización de sus Actos Pontificios en favor de la Venerable Orden Tercera, y de haber elevado á rito de doble mayor para la Iglesia universal, la fiesta de nuestro Seráfico Padre San Francisco, mostrando así la ferviente devoción que le profesa; se ha dignado mandar expedir su Breve Apostólico de 11 de Junio del presente año 1883, en virtud del cual y por espacio de diez años, concede: 1º Indulgencia plenaria á todos los fieles confesados y comulgados, que en cualquier día de la fiesta y octava del Seráfico Padre San Francisco, visiten alguna Iglesia ú oratorio público, orando

allí por las intenciones del mismo Sumo Pontífice, y por las necesidades de la Iglesia y del Estado. 2º A los que asistan con corazón contrito á los ejercicios de novena ó *Mes de Octubre* celebrados en honor del Seráfico Patriarca, concede también trescientos días de indulgencia y relajación, son asimismo aplicables á las benditas almas del purgatorio.

II

Ceremonial de la Tercera Orden de S. Francisco, aprobado por la S. Congregacion de Ritos por su decreto de 18 de Junio de 1883, y mandado observar por Su Santidad, á fin de que sea uniforme su observancia en todas partes.

ARTICULO I.

Preces
para las congregaciones ó conferencias ordinarias, mensuales y de cualquier otro tiempo.

Al principiar la Congregacion ó ejercicio.

Veni, Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium, et tui amoris in eis ignem accende.

Sub tuum praesidium confugimus, Sancta Dei Genitrix, etc.

Réspice, beate Pater Francisce, de

excelso cœlorum habitaculo, et deprecare pro populo tuo, populo quem elegisti, ut serviat coram te omni tempore in ministerio Domini.

Kyrie eleison.

Christe eleison. Kyrie eleison.

Pater noster (en secreto).

V. Et ne nos inducas in tentationem.

R. Sed libera nos á malo.

V. Memor esto Congregationis tuæ.

R. Quam possedisti ab initio.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Mentes nostras, quaesumus, Domine, lumine tuæ claritatis ilustra, ut videre possimus quæ agenda sunt, et quæ recta sunt agere valeamus. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

Para las Congregaciones solemnes, ó bien con motivo de Visita, en vez del Veni, Sancte Spiritus, se canta todo el Himno.

Veni, Creator Spiritus.

Deo Patri sit gloria
Ejusque soli Filio,
Cum Spiritu Paraclito,
Nunc et per omne sæculum
Amen.

En tiempo Pascual, esta otra terminacion:

Deo Patri sit gloria
Et Filio, qui a mortuis
Surrexit, ac Paraclito
In sæculorum sæcula. Amen.

V. Emitte Spiritum tuum, et creabuntur.

R. Et renovabis faciem terræ.

OREMUS.

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiriti-

tus illustratione docuisti; da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

Al fin de la Congregacion.

Kyrie eleison.

Christe eleison. Kyrie eleison.

Pater noster (en secreto).

V. Et ne nos inducas in tentationem.

R. Sed libera nos á malo.

V. Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis.

R. A templo sancto tuo, quod est in Ierusalem.

V. Domine exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Præsta nobis, quæsumus Domine,

auxilium gratiæ tuæ, ut quæ, te auctore, facienda cognovimus, te adjuvante, implere valeamus.

Agimus tibi gratias, omnipotens Deus, pro universis beneficiis tuis. Qui vivis et regnas in sæcula sæculorum.

R. Amen.

Y. Oremus pro benefactoribus nostris.

R. Retribuere dignare, Domine, omnibus nobis bona facientibus propter nomen tuum vitam æternam.

Amen.

Antif. Si iniquitates, etc.

Salm. De profundis, etc.

Y. A porta inferi.

R. Erue, Domine, animas eorum.

Y. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

Y. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus, veniæ largitor, et humanæ

salutis amator, quæsumus clementiam tuam, ut nostræ Congregationis Fratres, propinquos et benefactores, qui ex hoc sæculo transierunt, Beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus Sanctis tuis, ad perpetuæ beatitudinis consortium pervenire concedas.

Fidelium, Deus, omnium Conditor et Redemptor, animabus famulorum famularumque tuarum remissionem cunctorum tribue peccatorum; ut indulgentiam, quam semper optaverunt, piis supplicationibus consequantur. Qui vivis et regnas in sæcula sæculorum.

R. Amen.

Y. Requiem æternam dona eis, Domine.

R. Et lux perpetua luceat eis.

Y. Requiescant in pace.

R. Amen.

ARTICULO II.

Rito y orden que debe guardarse en la investidura del hábito.

Reunida la Congregacion, el Sacerdote con sobrepelliz y estola blanca, de pié ó sentado en su lugar ó bien en la pradela del altar, pregunta al postulante, que estará arrodillado:

¿Qué es lo que pedís? Y el postulante responde:

Padre, pido humildemente el Hábito de la Tercera Orden de Penitencia, para con él conseguir más fácilmente la eterna salvacion.

El Sacerdote dice, DEO GRATIAS y dirige una breve plática alabando el santo propósito del postulante (ó postulantes) y confirmando-lo en él; para lo cual puede servirse de la siguiente

EXHORTACION.

Dios nuestro Señor inspiró á nuestro Seráfico Padre San Francisco de Asís, que fundase esta Venerable Orden Ter-

cera para que los fieles de uno y otro sexo, sin dejar sus casas y ocupaciones ordinarias, pudiesen vivir como religiosos y seguir un género de vida perfecta y arreglada en todo á las máximas del Santo Evangelio. Innumerables personas de todas edades y condiciones han hallado en ella un medio de santificacion, habiendo muchas adelantado tanto en el camino de la virtud, que han merecido ser colocadas en los altares.

Ya que por la gracia divina os sentís llamado á esta santa Orden, entrad en ella con la firme resolucion de emplearos en el servicio de Dios nuestro Señor, y en santificaros á vos mismo, como tambien al prójimo en cuanto podais. Las prescripciones de esta santa Regla no obligan á pecado ni aun venial; pero esto no ha de ser un motivo para que las mireis con indiferencia. Son unos consejos saludables que os da un Padre celoso y amante con el objeto de llevar vuestra alma al cielo.

El hábito ó escapulario que se os va

á imponer es la divisa de la penitencia, una representacion de la Cruz y un recuerdo de la muerte. El cordon os ha de traer á la memoria la obligacion en que estamos todos de reprimir nuestros malos deseos por amor de aquel Dios que fué atado con duras cuerdas por nuestro amor.

En lo sucesivo debeis procurar oír todos los días la Santa Misa, si buenamente podeis; frecuentar los Santos Sacramentos; hacer obras de caridad y asistir á las funciones de Iglesia, en particular á las de vuestra parroquia y á las de esta Venerable Orden Terceira. Procurad asimismo penetraros del espíritu Seráfico de aquel gran Patriarca á quien nuestro Señor Jesucristo imprimió sus sacratísimas llagas; y pues que desde este momento quedaréis en espíritu verdadero hijo de tan buen Padre, formad tambien la resolución de llevar las llagas del Señor por medio de la penitencia, del amor de Dios, de la observancia de su santa ley, y la práctica de las reglas y costumbre de esta santa Orden.

Bajo la esperanza de que así lo haréis, voy á daros el santo hábito de pruebas ó noviciado que pedís, encargándoos que acompañéis con el corazon las oraciones que se van á recitar para pedir á Dios que juntamente con el hábito exterior recibais las gracias interiores que son necesarias para ser un buen hijo Tercero del Seráfico Patriarca.

Despues, en pié y vuelto al altar, dirá para bendecir el hábito ó escapulario:

Y. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

R. Qui fecit ecelum et terram.

Y. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

Y. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

M. Omnipotens sempiterne Deus, qui per mortem Unigéniti Filii tui Domini nostri Jesu Christi, mundum restaura-

re misericorditer dignatus es, ut á morte perpetua nos liberares, et ad gaudia perduceres Paradisi: respice, quæsumus, pietatis tuæ oculo devotam hanc familiam tuam, hic hodie in tuo nomine congregatam. ejus famulus tuus B. Franciscus, ut tibi angeatur credentium numerus extitit Iustitutor. Illam super firmam petram quæ Christus est, confirma, ut ab omnibus turbationibus mundi carnis et diaboli sit segura; et incedens per tuorum semitam mandatorum, meritis acerbissimæ Filii tui passionis, et Immaculatæ Matris ejus semper Virginis Mariæ, ac B. P. N. Francisci, omniumque Sanctorum gaudia æterna possideat. Per eundem Christum, etc.

OREMUS.

Domine Jesu Christe, qui tegumen nostræ mortalitatis induere, et in præcepto pannis involvi dignatus es, quique glorioso Confessori tuo B. P. N. Francisco tres Ordines instituere salubriter inspirasti, ac eosdem per Sum-

mos Ecclesiæ Pontifices, tui Vicarios, approbare fecisti, immensam tuæ clementiæ largitatem suppliciter exoramus, ut hæc indumenta, quæ idem B. Franciscus ad pœnitentiæ indicium, ac pro valida contra sæculum, carnem et dæmonem armatura commilitones suos fratres de Pœnitentiæ in Tertio Ordine portare constituit, bene † dicere, et sancti † ficare digneris, ut hic famulus tuus (vel hæc famula tua) ea devote suscipiens; te ita induat, ut in spiritu humilitatis viam mandatorum tuorum ad mortem usque fideliter percurrat. Qui vivis et regnas in sæcula sæculorum. R. Amen.

Si son más de uno los que reciben el santo hábito se pronunciarán en plural las fórmulas arriba expresadas; lo que se tendrá presente en los demás casos análogos.

PARA LA BENDICION DEL CÍNGULO Ó CORDON. ®

OREMUS.

Deus qui ut servum redimeres Filium tuum per manus impiorum ligari voluisti, bene † dic, quæsumus, cingu-

lum istud: et præsta ut famulus tuus, qui (vel famula tua, quæ) hoc pœnitentiæ ligamine præcingitur vinculorum ejusdem Domini nostri Jesu Christi perpetuo memor existat, tuisque semper obsequiis alligatum (vel alligatam) se esse cognoscat. Per Dominum nostrum, etc. R. Amen.

Aquí el Sacerdote rocía con agua bendita el hábito y cingulo, pero en silencio. Despues, de rodillas en la infima grada del altar ó en la pradela, empieza el Veni Creator, que reza ó canta entero alternativamente con los circuns-tantes, y terminado, vuélvese al postulante que estará arrodillado hácia el altar, y dice:

Exuat te Dominus veterem hominem cum actibus suis, et cor tuum avertat á sæculi pompis quibus abrenunciasti, dum Baptismum suscepisti. R. Amen.

Al tiempo de imponer el escapulario al novicio, dice:

Induat te Dominus novum hominem, qui secundum Deum creatus est in justitia et sanctitate veritatis.

R. Amen.

Al ceñirle el cordon:

(Præcingat te Dominus cingulo puritatis, et extinguat in lumbis tuis humorem libidinis, ut maneat in te virtus continentiae et castitatis. R. Amen.

Al fin se le da la candela encendida, diciendo:

Accipe, Frater carissima (vel Soror carissima), lumen Christi, in signum immortalitatis tuæ, ut mortuus (vel mortua) mundo, Deo vivas, fugias opera tenebrarum. Exurge á mortuis, et illuminabit te Christus. R. Amen.

Por último, vuelto el Sacerdote al altar entonará el Salmo Laudate Dominum omnes gentes, etc. Gloria Patri.

V. Confirma hoc Deus, quod operatus es in nobis.

R. A templo sancto tuo quod est in Ierusalem.

V. Salvum fac servum tuum (vel salvam fac famulam tuam.)

R. Deus meus esperantem in te.

V. Mitte ei, Domine, auxilium de Sancto.

R. Et de Sion tuere eum (vel eam.)

V. Nihil proficiat inimicus in eo (vel in ea.)

R. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus misericordiae, Deus pietatis, Deus a quo bona cuncta procedunt, sine quo nihil sanctum inchoatur, nihilque perficitur, precibus nostris benignus assiste, et hunc famulum tuum (vel hanc famulam tuam,) cui in tuo sancto nomine sacrum poenitentiae habitum imposuimus ab omnibus periculis mentis et corporis tua protectione defende, et concede ei in sancto proposito in finem usque perseverare, ut peccatorum suorum remissione percepta, ad consor-

tium electorum tuorum pervenire mereatur.

Deus, qui per immaculatam Virginis Conceptionem dignum Filio tuo habitaculum praeparasti; quaesumus ut qui ex morte ejusdem Filii tui praevisa eam ab omni labe praeservasti, nos quoque mundos ejus intercessione, ad te pervenire concedas.

Deus, qui mira Crucis mysteria in tuo devotissimo confessore B. Francisco multiformiter demonstrasti, da famulis tuis, ipsius semper exempla sectari, et assidua ejusdem Crucis meditatione muniri.

Por un Hermano.

Deus, qui B. Ludovicum Confessorem tuum de terreno regno ad caelestis regni gloriam transtulisti; ejus, quaesumus, meritis et intercessione, Regis Regum Jesu Christi Filii tui facias nos esse consortes. Qui tecum vivit.....

R. Amen.

Si es una Hermana.

Tuorum corda fidelium, Deus miserator, illustra, et B. Elisabeth precibus gloriosis, fac nos prospera mundi despiciere, et cœlesti semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

Hecho esto, el Visitador dirá.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Benedicamus Domino.

R. Deo gratias.

Y vuelto bendecirá á todos diciendo:

Benedictio Dei omnipotentis Patris, et Filii † et Spiritus Sancti descendat super vos, et maneat semper. R. Amen.

Concluida la ceremonia, el Hermano Secretario hará en el correspondiente libro el oportuno asiento en la forma que procede.

ARTICULO III.

MODO DE DAR LA PROFESION.

El día de la profesion se celebrará junta solemne y se adornará el altar como se acostumbra en las fiestas. El novicio ostentará visiblemente el escapulario y la cuerda hincado de rodillas delante del altar ó del Sacerdote; este, revestido de sobrepelliz y estola blanca é hincado de rodillas; entonará el Himno:

Veni, Creator Spiritus, etc., etc.

V. Emitte Spiritum tuum, et creabuntur.

R. Et renovabis faciem terræ.

OREMUS.

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere.

Da quæsumus, Domine, huic famulo tuo (vel famulæ tuæ), quem (vel quam,) Ordinis Habitu decorare jam dignatus es, ad inchoati operis perfectionem fe-

Si es una Hermana.

Tuorum corda fidelium, Deus miserator, illustra, et B. Elisabeth precibus gloriosis, fac nos prospera mundi despiciere, et cœlesti semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

Hecho esto, el Visitador dirá.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Benedicamus Domino.

R. Deo gratias.

Y vuelto bendecirá á todos diciendo:

Benedictio Dei omnipotentis Patris, et Filii † et Spiritus Sancti descendat super vos, et maneat semper. R. Amen.

Concluida la ceremonia, el Hermano Secretario hará en el correspondiente libro el oportuno asiento en la forma que procede.

ARTICULO III.

MODO DE DAR LA PROFESION.

El día de la profesion se celebrará junta solemne y se adornará el altar como se acostumbra en las fiestas. El novicio ostentará visiblemente el escapulario y la cuerda hincado de rodillas delante del altar ó del Sacerdote; este, revestido de sobrepelliz y estola blanca é hincado de rodillas; entonará el Himno:

Veni, Creator Spiritus, etc., etc.

V. Emitte Spiritum tuum, et creabuntur.

R. Et renovabis faciem terræ.

OREMUS.

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere.

Da quæsumus, Domine, huic famulo tuo (vel famulæ tuæ), quem (vel quam,) Ordinis Habitu decorare jam dignatus es, ad inchoati operis perfectionem fe-

liciter pervenire. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

Dicho esto, el Sacerdote ya sentado, pregunta al novicio, que estará de rodillas delante de él: Hermano N. (ó hermana N.) ¿qué es lo que pedís? y éste responderá:

Padre, pido ser admitido á la santa profesion en la Tercera Orden de San Francisco, para servir á Dios en ella hasta la muerte.

El Sacerdote corresponderá diciendo: DEO GRATIAS, y le hará ver con breves palabras la santidad de la profesion que va á realizar; pero advirtiéndole expresamente que ésta no encierra ningun voto formal ni obligacion estricta que induzca la pena de pecado, y que conforme á la misma Regla y á las declaraciones de la Santa Sede, los Terciarios no están ligados en manera alguna con lazos más estrechos de conciencia que los demás cristianos. Lo excitará á mayor fervor trayendo á su memoria los saludables ejemplos de los santos; y le hará por fin oportunas reflexiones segun las circunstancias. Terminada esta breve plática, arrodillado el novicio delante del sacerdote y con las manos juntas, pronunciará la siguiente fórmula de la profesion:

Yo N., en presencia de Dios Omnipotente, en honor de la Inmaculada Virgen María, del bienaventurado Padre Francisco, y de todos los Santos, prometo observar toda mi vida los Divinos Mandamientos y la Regla de la Orden Tercera, instituida por el mismo Padre San Francisco, segun la forma establecida por los Sumos Pontífices Nicolao IV y Leon XIII: prometo además dar satisfaccion por las faltas que pueda cometer contra la misma Regla, segun la voluntad del Ministro visitador.

El sacerdote añadirá:

Y yo de parte de Dios os prometo, si estas cosas guardareis, la vida eterna. In nomini Patris et Filii † et Spiritus Sancti. R. Amen.

Se levantan todos, se entona el Himno Te Deum laudamos, y entretanto van dando sucesivamente el abrazo de paz al recién profesado diciendo: Pax tecum; respondiendo él: Et

cum spiritu tuo; *haciendo lo mismo las hermanas en el caso de ser una de ellas la profesas: si fuese demasiado excesivo el número de los concurrentes, bastará que solo den la paz los discretos ó consiliarias respectivamente.*

Concluido el Te Deum, se añade:

V. Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis.

R. A templo sancto tuo, quod est in Ierusalem.

V. Salvum fac servum tuum (vel salvam fac famulam tuam)

R. Deus meus, sperantem in Te.

V. Mitte ei, Domine, auxilium de Sancto.

R. Et de Sion tuere eum (veleam.)

V. Nihil proficiat inimicus in eo (vel in ea.)

R. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo,

OREMUS.

Deus, cujus misericordiae non est numerus, et bonitatis infinitus est thesaurus, piissimae maiestati tuae pro collatis donis gratias agimus; tuam semper clementiam exorantes, ut qui petentibus postulata concedis, eosdem non deserens, ad praemia futura disponas.

Deus, qui per Immaculatam Virginis Conceptionem, dignum Filio tuo habitaculum praeparasti, quaesumus; ut qui ex morte ejusdem Filii tui praevisa, eam ab omni labe praeservasti, nos quoque mundos, ejus intercessione, ad Te pervenire concedas.

Domine Jesu Christe, qui, frigescente mundo, ad inflammandum corda nostra tui amoris igne, in carne beatissimi Patris nostri Francisci Passionis tuae sacra Stigmata renovasti: concede propitius; ut, ejus meritis et precibus, crucem iugiter feramus, et dignos fructus poenitentiae faciamus.

Por un hermano.

Deus qui B. Ludovicum confessorem tuum de terreno regno ad cœlesti regni gloriam transtulisti; ejus, quæsumus, meritis et intercessione, Regis Regum Jesu-Christi Filii tui facias nos esse consortes.

Si es una hermana.

Tuorum corda fidelium, Deus miserator, illustra; et B. Elisabeth precibus gloriosis, fac nos prospera mundi despiciere, et cœlesti semper consolatione gaudere.

Deus, qui famulum tuum (vel famulum tuam) a vanitate sæculi conversum (vel conversam) ad bravium supernæ vocationis assequendum accendis; peccatori ejus illabere, et gratiam tuam qua in te perseveret, illi infunde: ut protectionis tuæ munitus (vel munita), præsiidiis, quod, te donante, promisit, adimpleat, et sancte vivendi illis semper exemplum præbens, ad ea, quæ

perseverantibus promissa sunt, æterna præmia perveniat. Per Dominum, etc. R. Amen.

Despues da al recién profesado la bendición que el Bienaventurado Padre San Francisco pronunció sobre su discípulo:

Benedicat tibi Dominus, et custodiat te. Ostendat Dominus faciem suam tibi, et misereatur tui. Convertat Dominus vultum suum ad te, et det tibi pacem. Dominus te bene † dicat. Amen.

Y bendiciendo á todos, dice:

Benedictio Dei Omnipotentis, Patris et Filii † et Spiritus Sancti descendat super vos, et maneat semper. R. Amen.

Por último da á besar los piés del Crucifijo al recién profesado, en señal de perpétuo amor á Jesucristo y de pacto sempiterno.

Concluida la congregacion el Secretario anotarà en el libro destinado á profesiones la que acaba de verificarse.

En peligro de muerte, puede el Novicio adelantarse su profesion y hacerla en manos de cualquier Confesor, si el Sacerdote ordinariamente

autorizado no puede haberse fácilmente (en cuyo caso los Ministros generales han declarado que está autorizado cualquier confesor:) pero tal profesion anticipada no debe consignarse en el libro antes de la muerte del Hermano, y si convalece, deberá emitir de nuevo su profesion, y entonces se anotará.

ARTICULO IV.

Congregacion ó conferencia particular de la consiliarios.

Una vez al mes el Padre Visitador, ó Director, el Ministro, todos los Oficiales y los otros Consiliarios se reunirán privadamente. El Padre Director ó Visitador ó el Guardian presidirá, y los demas se colocarán segun su categoría y se recitarán las preces prescritas para dar principio á la conferencia ordinaria mensual (pág. 42.)

Para concluir se dirán las preces y oracion *Praesta nobis, etc.* (pág. 45); pero añadiendo bajo una sola conclusion esta otra:

Deus, sine quo nihil est validum, nihil sanctum, multiplica super nos misericordiam tuam, ut, te rectore, te duce, sic transeamus per bona tempo-

ralia, ut non amittamus æterna. Per Christum, etc.

Agimus tibi gratias.....

Benedicamus Domino etc.

ARTICULO V.

Elecciones.

Para principiar se canta ó se reza el Himno *Veni, Creator Spiritus, etc.*

Hecha la eleccion, y publicados los nombres de los elegidos se canta el Himno *Te Deum laudamus*, y despues:

V. Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis.

R. A templo sancto tuo, quod est, in Ierusalem.

V. Ora pro nobis, Sancta Dei Genitrix.

R. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

V. Signasti, Domine, servum tuum Franciscum.

R. Signis redemptionis nostræ.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

Y se dicen las tres primeras oraciones prescritas para despues de la profesion, *Deus cujus misericordiae, Deus qui per Immaculatam y Domine Jesu Christe, qui frigescente.* (pág. 63.)

Qui vivis et regnas in saecula saeculorum.

R. Amen.

V. Benedicamus Domino.

R. Deo gratias.

Benedictio Dei Omnipotentis, Patris et Filii † et Spiritu Sancti descendat super vos et maneat semper. R. Amen.

En las elecciones de las Hermanas se observará lo mismo.

ARTICULO VI.

Ceremonias de la visita.

Anunciada la venida del Visitador y reunida la Congregacion los Hermanos (ó Hermanas) cantarán los siguientes versos del Salmo CV.

Confitemini Domino, quoniam bonus:
Quoniam in saeculum misericordiae ejus.
Quis loquetur potentias Domini.

Auditas faciet omnes laudes ejus?

Beati qui custodiunt iudicium.

Et faciunt justitiam in omni tempore.

Memento nostri, Domine, in beneplacito populi tui.

Visita nos in salutari tuo:

Ad videndum in bonitate electorum tuorum, ad laetandum in laetitia gentis tuae.

Ut lauderis cum haereditate tua.

Gloria Patri, etc.

V. Memento Congregationis tuae.

R. Quam possedisti ab initio.

OREMUS.

Conscientias nostras, quæsumus, Domine, visitando purifica: ut, veniens Dominus noster Jesus Christus Filius tuus, paratam sibi in nobis inveniatur mansionem. Qui tecum vivit et regnat, etc.

R. Amen.

Después el *Veni, Creator Spiritus*, con su verso, responsorio y oración (pág. 44.)

La visita se concluirá con el cántico de Zacarías:

Benedictus Dominus Deus Israel, etc. Gloria Patri, etc.

V. Visitasti terram et inebriasti eam.

R. Multiplicasti locupletare eam.

OREMUS.

Da famulis tuis, Domine, indulgentiam peccatorum, consolationem vitæ, gubernationem perpetuam; ut tibi servientes, ad tuam jugiter misericordiam pervenire mereantur.

Familiam tuam, quæsumus, Domine; continua pietate custodi: ut quæ in sola spe gratiæ cœlestis innititur, tua semper protectione muniatur, Per Christum, etc. R. Amen.

Se concluye con la bendición del Santísimo Sacramento, si hay competente licencia, y si no la hay, se termina con las preces puestas para el fin de las conferencias (pág. 45.)

ARTICULO VII.

Rito que debe guardarse para erigir una nueva congregacion.

El que presida abrirá la reunion entonando el salmo CX.

Confitebor tibi Domine in toto corde meo, etc.

Gloria Patri, etc.

V. Sperate in eo omnis congregatio populi.

R. Effundite coram illo corda vestra.

OREMUS.

Omnipotens sempiternæ Deus, qui misericordia tua hos fideles specialiter aggregasti: in eorum corda, quæsumus Paraclitum qui à te procedit infunde; illosque in tua fide et charitate corrobora, ut temporali congregatione proficiant ad æternæ felicitatis augmentum.

Deus, qui de vivis et electis lapidibus æternum maiestati tuæ præparas habitaculum; largire his fidelibus benedictionem tuam, ut et ipsi tamquam lapides vivi superædificentur super lapidem vivum Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum.

Defende, quæsumus, Domine, Beata Mariæ semper Virgine intercedente istam ab omni adversitate familiam: et toto corde tibi prostratam ab hostium propitius tuere clementer insidiis. Per Dominum, etc. R. Amen.

Recitando Inego el *Veni, Creator* y las pæces que se dicen al principiær las conferencias (pág. 42,) el Presidente nombrará los Oficiales.

Despuës se anunciará los dias en que se puede ganar indulgencia durante el año, y se concluirá esta primera reunion con el *Te Deum*, añadiendo por fin:

V. Benedicamus Patrem et Filium, cum Sancto Spiritu.

R. Laudemus et superexaltemus eum in sæcula.

V. Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis.

R. A templo sancto tuo, quod est in Ierusalem.

V. Memor esto Congregationis tuæ.

R. Quam possedisti ab initio.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus, cujus misericordiæ non est numerus, et bonitatis infinitus est thesaurus; piissimæ maiestati tuæ pro collatis donis gratias agimus tuam semper clementiam exorantes; ut qui petenti-

bus postulata concedis, eosdem non deserens, ad præmia futura disponas.

Deus largitor pacis, et amator charitatis; da famulis tuis in nomine tuo congregatis veram cum tua voluntate concordiam: ut ab omnibus liberentur adversis.

Deus, qui per Immaculatam Virginis Conceptionem, dignum Filio tuo habitaculum præparasti, quæsumus ut qui ex morte ejusdem Filii tui prævisa eam ab omni labe præservasti, nos quoque mundos, ejus intercessione ad te pervenire concedas.

Deus, qui Ecclesiam tuam Beati Francisci meritis foetu novæ prolis amplificas; tribue nobis ex ejus imitatione terrena desplicere, et cœlestium donorum semper participatione gaudere. Per Dominum, etc. R. Amen.

V. Benedicamus Domino.

R. Deo gratias.

V. Fidelium animæ per misericordiam Dei requiescant in pace. R. Amen.

Se concluye con la bendicion del Santisimo Sacramento, ó por lo menos con la bendicion simple, como se ha dicho arriba para el dia de la admision.

Despues, el Presidente con los oficiales colocarán en el archivo los libros de asientos y registros propios de la Congregacion, suscribiendo y autorizando en el de las actas el Guardian, Visitador ó Superior en union con los testigos la diligencia de la nueva ereccion que acaba de verificarse.

ARTICULO VIII.

Modo de dar á los Terciarios la bendicion papal.

La bendicion papal por concesion de Leon XIII, P. M., se da dos veces al año, segun la fórmula de Benedicto XIV; pero nunca en el mismo dia ni en el mismo lugar en que la dé el Obispo. Y como, segun dicha fórmula, tal bendicion se hace descender sobre el pueblo, no debe darse en particular á cualquiera de los hermanos, sino á la Congregacion reunida, debiendo darla el que preside, con tal que esté debidamente facultado para ello, con sobrepeleliz y estola blanca y sin asistencia de ministros. Puesto de rodillas ante el altar, dirá:

V. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

R. Qui fecit cœlum et terram.

V. Salvum fac populum tuum Domine.

R. Et benedic hereditati tuæ.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

Despues recita de pié la siguiente oracion.

OREMUS.

Omnipotens et misericors Deus, da nobis auxilium de sancto, et vota populi hujus in humilitate cordis veniam peccatorum poscentis, tuamque benedictionem postulantis et gratiam clementer exaudi: dexteram tuam super eum benignus extende; ac plenitudinem divinæ benedictionis effunde; qua bonis omnibus cumulatus, felicitatem et vitam consequatur æternam. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Pasando luego al lado de la Epístola y de pié, bendiga con una sola señal de cruz pronunciando en alta voz estas palabras.

Benedicat vos Omnipotens Deus, Pater et Filius † et Spiritus Sanctus. R. Amen.

ARTICULO IX.

Fórmula para dar la bendición con indulgencia plenaria á los Terciarios seculares.

Además de la bendición papal, pueden los Hermanos Terceros seculares recibir la bendición con indulgencia plenaria algunos dias del año, que están señalados en el núm. VIII del cap. I del Índice de las indulgencias adjunto á la Bula Misericors Dei Filius del Sumo Pontífice Leon XIII, publicada en 30 de Mayo de 1883; y la fórmula prescrita por el mismo Sumo Pontífice Leon XIII por su Breve Quo universi de 7 de Julio de 1882, es la siguiente:

ANTIF. Intret oratio mea in conspectu tuo, Domine; inclina aurem tuam ad preces nostras; parce, Domine, parce populo tuo, quem redimisti sanguine tuo pretioso, ne in æternum irascaris nobis.

Kyrie eleison.

Christe eleison.

Kyrie eleison. Pater noster (*en secreto.*)

V. Et ne nos inducas in tentationem.

R. Sed libera nos a malo.

V. Salvos fac servos tuos.

R. Deus meus, sperantes in te.

V. Mitte eis, Domine, auxilium de sancto.

R. Et de Sion tuere eos.

V. Esto eis, Domine, turris fortitudinis.

R. A facie inimici.

V. Nihil proficiat inimicus in nobis.

R. Et filius iniquitatis non apponat nocere nobis.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus, cui proprium est misereri semper et parcere: suscipe deprecationem nostram, ut nos, et omnes famulos tuos, quos delictorum catena constringit, miseratio tuæ pietatis clementer absolvat.

Exaudi, quæsumus, Domine, supplicum preces et confitentium tibi parce peccatis: ut pariter nobis indulgentiam tribuas benignus et pacem.

Inefabilem nobis, Domine, misericordiam tuam clementer ostende; ut simul nos et a peccatis omnibus exuas, et a pœnis, quas pro his meremur, eripias.

Deus, qui culpa offenderis, pœnitentia placaris: preces populi tui supplicantis propitius respice; et flagella tuæ iracundiæ, quæ pro peccatis nostri meremur, averte. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Dicho despues:

Confiteor Deo, etc., Misereatur, etc., Indulgentiam, etc.

El Sacerdote continúa:

Dominus noster Jesus Christus, qui Beato Petro Apostolo dedit potestatem ligandi atque solvendi, Ille vos absolvat ab omni vinculo delictorum, ut habeatis vitam æternam, et vivatis in sæcula sæculorum. Amen.

Per sacratissimam Passionem et Mortem Domini Nostri Jesu Christi: precibus et meritis Beatissimæ semper Virginis Mariæ, Beatorum Apostolorum Petri et Pauli, Beati Patris Nostri Francisci, et omnium Sanctorum, auctoritate a Summis Pontificibus mihi concessa plenariam Indulgentiam omnium peccatorum vestrorum vobis impertior. In nomine Patris et Filii † et Spiritus Sancti. Amen.

Si se dá esta indulgencia inmediatamente despues de la absolucion sacramental, el Sacerdote, omitiendo lo primero, empezará absolutamente por las palabras: Dominus noster Jesus Christus, etc., y seguirá hasta concluir, pero diciendo en singular lo que está en plural.

Si las circunstancias no permiten usar la fórmula entera, dirá tan solo:

Auctoritate a Summis Pontificibus mihi concessa, plenariam omnium peccatorum tuorum Indulgentiam tibi impertior. In nomine Patris, et Filii † et Spiritus Sancti. R. Amen.

ARTICULO X.

Absolucion en el artículo de la muerte.

Para dar la Indulgencia plenaria á los Terciarios en el artículo de la muerte, el Padre Director ó cualquiera otro confesor aprobado, que se llame por el Terciario enfermo, usará de la fórmula prescrita por Benedicto XIV y novísimamente por Leon XIII, la cual se encuentra inserta en el ritual Romano y es de este tenor.

Entrando en el aposento donde yace el enfermo dirá:

V. Pax huic domui.

R. Et omnibus habitantibus in ea.

En seguida rocía con agua bendita al enfermo, la estancia y á los circunstantes diciendo á la vez esta antifona:

Asperges me, Domine, hyssopo, et

El Sacerdote continúa:

Dominus noster Jesus Christus, qui Beato Petro Apostolo dedit potestatem ligandi atque solvendi, Ille vos absolvat ab omni vinculo delictorum, ut habeatis vitam æternam, et vivatis in sæcula sæculorum. Amen.

Per sacratissimam Passionem et Mortem Domini Nostri Jesu Christi: precibus et meritis Beatissimæ semper Virginis Mariæ, Beatorum Apostolorum Petri et Pauli, Beati Patris Nostri Francisci, et omnium Sanctorum, auctoritate a Summis Pontificibus mihi concessa plenariam Indulgentiam omnium peccatorum vestrorum vobis impertior. In nomine Patris et Filii † et Spiritus Sancti. Amen.

Si se dá esta indulgencia inmediatamente despues de la absolucion sacramental, el Sacerdote, omitiendo lo primero, empezará absolutamente por las palabras: Dominus noster Jesus Christus, etc., y seguirá hasta concluir, pero diciendo en singular lo que está en plural.

Si las circunstancias no permiten usar la fórmula entera, dirá tan solo:

Auctoritate a Summis Pontificibus mihi concessa, plenariam omnium peccatorum tuorum Indulgentiam tibi impertior. In nomine Patris, et Filii † et Spiritus Sancti. R. Amen.

ARTICULO X.

Absolucion en el artículo de la muerte.

Para dar la Indulgencia plenaria á los Terciarios en el artículo de la muerte, el Padre Director ó cualquiera otro confesor aprobado, que se llame por el Terciario enfermo, usará de la fórmula prescrita por Benedicto XIV y novísimamente por Leon XIII, la cual se encuentra inserta en el ritual Romano y es de este tenor.

Entrando en el aposento donde yace el enfermo dirá:

V. Pax huic domui.

R. Et omnibus habitantibus in ea.

En seguida rocía con agua bendita al enfermo, la estancia y á los circunstantes diciendo á la vez esta antifona:

Asperges me, Domine, hyssopo, et

mundabor: lavabis me, ut super nivem dealbabor; *añade el primer verso del Salmo Miserere con Gloria Patri, etc.* Sicut erat, etc. *Despues repite la antífona: Asperges me, etc.*

V. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

R. Qui fecit cœlum et terram.

ANTIPH. Ne reminiscaris, Domine, delicta famuli tui (vel ancillæ tuæ) neque vindictam sumas de peccatis ejus.

Kyrie eleison.

Christe eleison. Kyrie eleison.

Pater noster (en secreto).

V. Et ne nos inducas in tentationem.

R. Sed libera nos á malo.

V. Salvum fac servum tuum (vel ancillam tuam).

R. Deus meus, sperantem in Te.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS. *oro habili pot. ligand. atque*
 Clementissime Deus, Pater misericordiarum, et Deus totius consolationis, qui neminem vis perire in te credentem atque sperantem, secundum multitudinem miserationum tuarum respice propitius famulum tuum N. quem (vel famulam tuam N. quam) tibi vera fides, et spēs Christiana commendant. Visita eum (vel eam) in salutari tuo, et per Unigeniti tui Passionem, et Mortem, omnium et delictorum suorum remissionem, et veniam clementer indulge; ut ejus anima in hora exitus sui te Judicem propitiatum inveniat, et in sanguine ejusdem Filii tui ab omni macula abluta, transire ad vitam mereatur perpetuam. Per eundem Christum Dominum nostrum. Amen.

Dicho entónces por uno de los clérigos asistentes el Confiteor, etc., añadiendo el nombre del Santo Patriarca; el Sacerdote dirá: Misereatur, etc., y despues:

Dominus noster Jesus Christus, Fi-

lius Dei vivi, qui Beato Petro Apostolo suo dedit potestatem ligandi, atque solvendi, per suam piissimam misericordiam recipiat confessionem tuam, et restituat tibi stolam primam, quam in Baptismate recepisti; *Et ego facultate mihi ab Apostolica Sede tributa, Indulgentiam Plenariam, et remissionem omnium peccatorum tibi concedo. In nomine Patris et Filii † et Spiritus Sancti. Per Sacrosancta humanæ reparationis mysteria, remittat tibi Omnipotens Deus omnes præsentis, et futuræ vitæ poenas, Paradysi portas aperiat, et ad gaudia sempiterna perducatur. Amen.*

Benedicat te Omnipotens Deus, Pater et Filius † et Spiritus Sanctus. Amen.

Si el enfermo se encontrare tan inmediato á espirar, que no haya tiempo para recitar las pæces y la confesion, el Sacerdote le aplicará inmediatamente la indulgencia, diciendo tan solo:

Dominus noster, etc.

Si instare aun más el momento crítico de espirar, la apresurará, diciendo solamente:

Indulgentiam plenariam et remissionem omnium peccatorum tibi concedo in nomine Patris et Filii † et Spiritus Sancti. Amen.

Bendicion del cordon de San Francisco.

El Sacerdote debidamente autorizado, revestido con sobrepelliz y estola segun el rito del dia, dice:

Y. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

R. Qui fecit cœlum et terram.

Y. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

Y. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Omnipotens et misericors Deus, oramus inmensam clementiam tuam, ut

hanc chordam (vel has chordas) bene † dicere et sancti † ficare digneris, ut quicumque sub invocatione Sancti Francisci ea cinctus fuerit (vel cincti fuerint,) et misericordiam tuam imploraverit (vel imploraverint) veniam et indulgentiam tuæ sanctæ misericordiæ consequatur (vel consequantur.)

Deus, qui ut servum redimeres, Filium tuum per manus impiorum ligari voluisti, bene † dic, quæsumus, cingulum istud: et præsta; ut famulus, qui (vel famula tua, quæ) hoc pœnitentiæ ligamine præcingitur, vinculorum eiusdem Domini Nostri Jesu Christi perpetuo memor existat, tuisque semper obsequiis alligatum (vel alligatam) se esse cognoscat. Per Dominum Nostrium, etc. R. Amén.

Rocía despues con agua bendita el cordon, y ciñendo al hermano con él, dice:

Accipe chordam B. P. N. Francisci, ut sint lumbi tui præcincti, in signum continentiae, et castitatis. In nomine Patris et Filii † et Spiritus Sancti. R. Amén.

OREMUS.

Deus, qui B. Petro Apostolo tuo, significans qua morte clarificaturus esset Deum, prædixisti ipsum in senectute ab alio fore cingendum; famulum tuum (vel famulam tuam), quem (vel quam) cingulo nostræ Fraternitatis præcingimus; tua, quæsumus, charitate præcinge, tui nominis salutari metu constringe, et cor eius alliga tuorum ligamine mandatorum, ut auxilio gratiæ tuæ liberatus (vel liberata) a mundo, tuoque vinctus (vel vincta) servitio, in devotione, quam assumit, usque in finem jugiter perseveret. Qui vivis et regnas in sæcula sæculorum. Amén.

Si son más de uno los que reciben el cordon sustitúyase el plural al singular. Despues dirá:

Ego auctoritate qua fungor, et mihi concessa est, recipio te (vel vos) et suscipio ad participationem omnium bonorum spiritualium, quæ in toto Ordine Seraphici Patris nostri Francisci ex

gratia Dei habentur. In nomine Patris et Filii † et Spiritus sancti. Amén.

Benedictio Dei Omnipotentis Patris et Filii † et Spiritus Sancti descendat super te (vel vos) et moneat semper R. Amén.



Oraciones á los Santos Patronos de la Orden Tercera.

AL SERÁFICO PADRE SAN FRANCISCO.

Beatísimo Padre, aunque indigno por muchos conceptos, yo tengo la dicha de ser hijo vuestro; miradme como á tal, y no ceséis de interceder por mí ante la Divina Misericordia, alcanzándome el perdon de todos mis pecados, la gracia de vivir pobre de espíritu, casto y mortificado, practicando todos los dias de mi vida, á ejemplo vuestro,

la santa humildad, para honrar con estas virtudes á nuestro divino Salvador; á su Santísima Madre y á Vos, mi Seráfico Patriarca, á fin de merecer la dicha de reinar eternamente con Vos en el cielo. Así sea.

Otra en reverencia de sus llagas.

Bienaventurado Padre, que merecisteis por la eminencia de vuestros méritos y excelentes virtudes ser transformado imágen del Redentor, os ruego por esas llagas impresas por mano divina en vuestro sacratísimo cuerpo, me alcanceis de vuestro amado la gracia preciosísima de amar ardentemente toda mi vida á Jesucristo y á su Santísima Madre, como tambien la de practicar constantemente las santas virtudes de la humildad, mortificacion y pobreza, que tan alto pusieron vuestro nombre en la tierra y en el cielo. Amén.

Otra del Terciario enfermo.

Glorioso Padre mio, San Francisco,

gratia Dei habentur. In nomine Patris et Filii † et Spiritus sancti. Amén.

Benedictio Dei Omnipotentis Patris et Filii † et Spiritus Sancti descendat super te (vel vos) et moneat semper R. Amén.



Oraciones á los Santos Patronos de la Orden Tercera.

AL SERÁFICO PADRE SAN FRANCISCO.

Beatísimo Padre, aunque indigno por muchos conceptos, yo tengo la dicha de ser hijo vuestro; miradme como á tal, y no ceséis de interceder por mí ante la Divina Misericordia, alcanzándome el perdon de todos mis pecados, la gracia de vivir pobre de espíritu, casto y mortificado, practicando todos los dias de mi vida, á ejemplo vuestro,

la santa humildad, para honrar con estas virtudes á nuestro divino Salvador; á su Santísima Madre y á Vos, mi Seráfico Patriarca, á fin de merecer la dicha de reinar eternamente con Vos en el cielo. Así sea.

Otra en reverencia de sus llagas.

Bienaventurado Padre, que merecisteis por la eminencia de vuestros méritos y excelentes virtudes ser transformado imágen del Redentor, os ruego por esas llagas impresas por mano divina en vuestro sacratísimo cuerpo, me alcanceis de vuestro amado la gracia preciosísima de amar ardentemente toda mi vida á Jesucristo y á su Santísima Madre, como tambien la de practicar constantemente las santas virtudes de la humildad, mortificacion y pobreza, que tan alto pusieron vuestro nombre en la tierra y en el cielo. Amén.

Otra del Terciario enfermo.

Glorioso Padre mio, San Francisco,

dignaos socorrerme en estos dias de enfermedad, que Dios me envia para darme ocasion de contraer mayor mérito; ayudadme á santificar mis padecimientos, y á soportarlos con viva fé y conformidad á la voluntad santísima de Dios, á fin de que, despues de esta vida de pruebas, sea yo digno de ser admitido en la gloria celestial y eterna.

Así sea.

A San Luis Rey de Francia.

Augusto monarca San Luis, patron de los Terciaros, que en medio de las grandezas supisteis apreciar cuán poco valen la gloria, las riquezas y todas las vanidades del mundo, colocando toda vuestra felicidad en consagraros á Dios por medio de la Tercera Orden; desde el trono que ocupais en el cielo por vuestras virtudes, dignaos favorecernos con una mirada piadosa. Somos hijos de Francisco como vos, y deseamos serlo, no sólo en el nombre, sino aun más por nuestras obras; prefirien-

do, como vos, las lágrimas de la penitencia, el retiro y la oracion, á los gozes y vanidades terrenas, y buscando en todo la gloria de Dios y la santificacion de las almas. Vuestra vida tan santa nos admira y nos confunde; haced, por vuestra poderosa intercesion que séamos como vos dignos hijos de nuestro Seráfico y comun Padre, amantes de Jesucristo y firmes en nuestra vocacion, solícitos en procurar la mayor gloria de Dios y la santificacion de nuestras almas, y de las de nuestros hermanos. Amén.

A Santa Isabel Reina de Hungría.

¡Oh gloriosa Santa Isabel de Hungría, augusta Patrona de la Tercera Orden secular? Dignaos desde el cielo mirarnos con afecto de madre, intercediendo por nosotros á fin de que, llenos del espíritu de nuestro Seráfico Padre, nos aprovechemos de los bellos ejemplos que nos habeis dejado. Nacida en el seno de la opulencia y de la

grandeza del siglo, no os dejásteis seducir por las apariencias de los embelosos y dignidades humanas: lo despreciásteis todo para abrazar la vida pobre y humilde de San Francisco, trocando el manto régio de soberana por el tosco hábito de su Tercera Orden. La soledad, el silencio, la oracion, el amor hácia los pobres y la inclinacion á todas las obras buenas; hé aquí en qué se cifraban vuestra ambicion y placer. ¡Que vuestros admirables ejemplos nos animen á practicar las virtudes y á amar á Jesus! Pero, ¡ay! ¡que es muy grande nuestra inconstancia y flaqueza!..... Dignaos, pues, ¡oh Sta. Patrona! rogar al Señor por nosotros para que, animados de un santo celo, observemos religiosamente la regla de la Tercera Orden, y merezcamos despues de esta vida, ser contados en el cielo entre los dignos hijos de nuestro Padre S. Francisco. Amén.

ORACION

que podrá decirse con motivo de la visita ó visitas en el célebre Jubileo de la Porciúncula, despues de rezada la estacion mayor ó menor, y de haber orado por las necesidades de la Iglesia y del Estado, segun la mente é intenciones de los Soberanos Pontifices:

Dulcísimo Jesus mio, que habeis bajado sobre la tierra para abrasarla en la llama de vuestro amor, inflamad en mi corazon ese fuego sagrado; para que pueda ganar para mí mismo esta indulgencia plenísima, fruto de vuestra preciosa sangre, ya que tan generoso os mostrásteis con vuestro gran siervo Francisco cuando le aparecísteis milagrosamente en la iglesia de Porciúncula, acompañado de vuestra Santísima Madre y de multitud de ángeles, para otorgarle esta gracia tan señalada. Atraedme á Vos, unidme á Vos, trasformadme en Vos, para que habiéndoos seguido fielmente durante la vida por el camino que me habeis trazado con vuestra sangre, pueda despues llegar

á gozar las celestiales delicias y cantar vuestras eternas misericordias. Amén.

OTRA ORACION

para aplicar la misma indulgencia por cualquier difunto.

¡Oh piadosísimo Redentor! los excesivos tormentos que sufren las afligidas almas del Purgatorio y el inmenso amor con que las amáis; porque están estrechamente unidas á Vos por los lazos indisolubles de la caridad, es lo que me anima á implorar por ellas vuestra inefable clemencia: y la indulgencia que, con los auxilios de vuestra gracia y por intercesion de vuestra Santísima Madre y de vuestro siervo Francisco intento ganar en esta visita, la aplico en sufragio del alma de N. y si á ella no puede aprovechar, la aplico á la que sea de vuestro mayor agrado y de mi especial obligacion. Dignaos, Señor, aceptarla plenamente, y haced que desde ahora suba á recibir el eterno ósculo de paz en la gloria. Amén.

ORACION

que se acostumbra rezar en Roma cuando se visita alguna Iglesia para ganar las indulgencias.

Señor mio Jesucristo, penetrado del más vivo dolor á vista de mis pecados, ofrezco estas humildes oraciones por vuestro honor, vuestra gloria y provecho de vuestra iglesia. Santificadlas y dadles valor por vuestra gracia. Yo deseo conformarme enteramente con la piadosa intencion del Pontífice Romano, que concedió esta indulgencia para el bien de los fieles. Confiado en vuestra infinita bondad, me atrevo á pedir os que quiteis todas las herejias de la faz de la tierra, que establezcáis una paz sólida y una verdadera concordia entre los Príncipes cristianos, á fin de que los Soberanos y los vasallos os sirvan todos con pureza de corazon, amor recíproco y uniformidad de santas afecciones. Llenad tambien á nuestro Santísimo Padre el Papa de vuestro espíritu. Defendedle de toda

suerte de asechanzas y conservadle siempre. Dignaos, amable Salvador mio, por los méritos de la Santísima Virgen Inmaculada y de todos los Santos del Paraíso, hacerme participante del tesoro con el cual habeis enriquecido á vuestra Iglesia, derramando por ella vuestra preciosísima Sangre: concededme (ó conceded á...) el fruto de esta santa indulgencia. Haced, Dios mio, que las penas que merecen mis pecados, y que yo habria de padecer en esta ó en la otra vida, me sean perdonadas en vista de vuestra infinita misericordia. Desde este momento formo un firme propósito de pasar con vuestra ayuda una vida penitente y mortificada.

Yo quiero tambien satisfacer á vuestra justicia cuanto me sea posible, huir con horror del pecado y detestarlo más que toda otra cosa, como el más grande de todos los males, porque es ofensa de un Dios infinitamente bueno á quien amo y á quien amaré siempre sobre todas las cosas. Amén.

IV.

Modo práctico para erigir con la debida regularidad la Venerable Orden Tercera de N. P. San Francisco en cualquier lugar.

1º Como quiera que el Rmo. P. Ministro General de las tres Ordenes de la Religion seráfica, residente en Roma, tiene publicado en sus *Acta Ordinibus Minorum*, hallarse dispuesto á conceder prontamente á los Prelados ordinarios que se la pidan, la facultad de poder erigir en las Iglesias de sus respectivas Diócesis la Tercera Orden secular de N. P. S. Francisco, por medio de sus Párrocos ú otros Sacerdotes subdelegados al efecto; estos mismos Párrocos, una vez reunido competente número de feligreses que deseen ingresar en aquella, dirigirán á su Prelado la oportuna solicitud, suplicando que se digne otorgarles esta gracia con las facultades necesarias al efecto; y concedida que sea, pasará el Párroco-Visitador cada un año al Rdo. P. Provin-

cial de los Menores más cercano, nota expresiva de su nombramiento y nómina completa de los Hermanos de uno y otro sexo que se hayan inscrito en la mencionada Orden secular.

2º *Libro de Actas.* Se abrirá extendiendo en él por cabeza las diligencias prévias de que habla el número precedente, suscribiéndolas el Párroco-Visitador en union con el Hermano Secretario que certificará; lo cual harán en todas las demas actas, acuerdos y diligencias de Capítulos, Visitas, etc., que se consigne más adelante en este primer libro, que obrará de ordinario en poder del susodicho Hermano Secretario; pero que lo tendrá siempre y cuando convenga á disposicion del Párroco-Director, custodiándolo con los demás que se expresarán en el archivo de la Orden.

3º En el dia designado para la solemne inauguracion y ereccion de la Orden, se podrá celebrar antes si pareciere oportuno, Misa solemne con sermon en que se den á conocer al pueblo las excelencias, sagrado origen y

múltiples utilidades de esta Venerable Orden Tercera. Se entonarán las preces propias de inauguracion procediéndose despues á la distribucion de oficios que aceptarán los Hermanos dócil y humildemente evitando toda vana emulacion y frívolas discusiones perniciosísimas en cualquier Instituto ó Congregacion religiosa; siendo los primeros y más necesarios oficios:

I. El de *Visitador ó Director*, á quien toca presidir, velar por la observancia de la santa Regla, amonestar, imponer correcciones en los casos necesarios, proponer é intimar los oficios, visitar y ordenar á otros Hermanos la asistencia y cuidado de los enfermos; debiéndole profesar todos los Congregantes el mayor respeto y obediencia.

II. El de *Coadjutor ó Ministro*, que puede recaer en un lego, tocando á su oficio suplir en los actos no Ministeriales ó Sagrados, al Director ó Visitador; dar cuenta á éste de las faltas que cometieren los Hermanos, y que pidan remedio; presidiendo las conferencias ó reuniones en ausencia del susodicho

Visitador: tendrá así mismo á su cargo el disponer lo conveniente de acuerdo con él en lo respectivo á la celebracion de fiestas y ejercicios piadosos, ya establecidos ó que se establecieren en adelante.

III. El de *Secretario*, que deberá ser sujeto en quien concurren condiciones recomendables de pericia en el uso de la pluma, celo y actividad para la más acertada direccion de los asuntos que le son peculiares y que quedan indicados arriba bajo el número 2º. El mismo Secretario se informará en union con los Maestros de novicios de las circunstancias y virtuosos antecedentes de los que soliciten el Santo Hábito ó la profesion antes de presentarlos el Padre Visitador y les exigirá los convenientes datos de sus nombres, apellidos, estado, domicilio, etc., para consignarlos despues en el libro correspondiente con la formalidad que conviene. Ultimamente extenderá y autorizará las cédulas, invitaciones y otros avisos oportunos que le indicare el Visitador, ya para anunciar las administraciones

de enfermos ó la muerte de alguno de los Hermanos ú otros asuntos de interés de la Orden, guardando el sello de oficio de la misma.

IV. Los de *Sacristan*, *Maestro de Novicios* y *Celadores de vela*, los cuales cuidarán de cuanto concierne á la parte material del Divino culto, conservacion y adquisicion de los útiles y enseres propios de esta Orden: de la instruccion de la Regla á los que soliciten el Hábito ó se preparen para la profesion; de la distribucion de turnos para velar al Santísimo Sacramento cuando se expone: del mejor órden en las procesiones y otros ejercicios devotos, inspirándose siempre en los consejos y órdenes que reciban del Padre Director ó de su Ministro. Para las Procesiones convendrá que adquieran ante todo una cruz procesional de madera, desnuda pero bien labrada, y además dos escudos de la Orden montados sobre astas, que servirán para ordenar las procesiones: asimismo seis hacheros manuales para la vela al Santísimo con su aparato que los contenga y otro menor pa-

ra cera de menos calibre. Para estos y otros elementos materiales del culto, con intervencion de los Hermanos, Ministros y Secretario, se les facilitarán por el limosnero mayor Depositario las cantidades necesarias del fondo comun, ordenado por su S. S.

V. Los de *Limosnero mayor y menor*, que cuidarán auxiliándose mutuamente de hacer las colectas anuales y las de limosna ordinarias prescritas en la santa Regla; como asimismo otras de entrada de nuevos Hermanos, necesarias para la adquisicion de escapularios, cuerdas y otros útiles, de los cuales tendrán hecha oportunamente prevencion los mismos Limosneros, revisiendo el mayor de ellos el carácter de *Depositario* de todas las sumas que se recauden por cualquier título, siendo obligado por tanto á rendir cada año en la última conferencia ó reunion del mes de Diciembre cuenta detallada y justificada, que se someterá á la censura y aprobacion de los Hermanos Consiliarios ó sea los expresados Visitador, Ministro y Secretario, quien las traslada-

rá y certificará de ellas en su corespondiente libro, para que puedan ser visitados en caso de Visita extraordinaria.

VI. El de *Enfermeros*, que bien solos, bien acompañados del Padre Visitador, ejerciten los oficios de caridad que reclamen la posicion y circunstancias de los Hermanos enfermos ó de otros que padezcan grave necesidad, aconsejando á los primeros, si lo grave de su mal lo exigiere, que se dispongan á la recepcion de los Santos Sacramentos y acudiendo á unos y á otros con los socorros materiales que puedan sufragarse del fondo comun de la Orden, á juicio de los Hermanos Consiliarios y del Limosnero Depositario: dichos enfermeros cuidarán de pasar los oportunos avisos á los mencionados Consiliarios en los casos de administracion de los enfermos, indicando el dia y hora en que haya de verificarse; y en el de defuncion harán la cita á todos los demás Hermanos de la localidad y forasteros para que á una hora dada, recen en la casa mortuoria las oraciones y sufragios establecidos por la Regla. De

entre las Hermanas se elegirán también Ministra, Coadjutora, Camareras, Maestra de novicias y Enfermeras; pero subordinadas al Padre Visitador. A estos enumerados oficios podrán agregarse otros si la necesidad y circunstancias de los lugares los aconsejaren útiles, lo cual queda reservado á la discrecion, celo y prudencia del mismo Visitador.

4º Tomada nota por el Hermano Secretario de los sujetos en quienes hayan recaído los diferentes oficios de que habla el número anterior, se dará por terminado el acto de ereccion, con la lectura en voz alta de las obligaciones respectivas á cada uno de aquellos; se entonarán las preces ordenadas para este caso (pág. 73), y en el mencionado Libro de Actas se extenderá la del tenor que sigue: "En el año del Señor..... el día..... de tal mes, yo, el Visitador D. N. N..... [ó el Provincial N..... ó el Presbítero N.....] con legítimas facultades obtenidas del Exmo. ó Ilmo. Sr. N..... (ó del Rmo. Padre N.....) he erigido é instalado solemnemente la Congregacion de la

"Tercera Orden de nuestro Seráfico Padre San Francisco en esta Iglesia (ó Capilla) de (tal lugar): colocándola bajo la invocacion y patrocinio de San N..... (ó del Beato N.....). En testimonio de lo cual, autorizo y firmo la presente en union con los testigos."

Seguirán las firmas, y en último lugar la del Hermano Secretario.

5º Libro de Hermanos vivos y difuntos. El Hermano Secretario dedicará las dos primeras partes de este libro para registrar por orden alfabético de apellidos, á que seguirán los nombres, el catálogo de los Hermanos vivos que ingresen en la Orden, consignando además su estado y domicilio: al márgen del primer apellido se anotará oportunamente el oficio que á cada cual se le haya cometido en la distribucion de los indicados en el núm. 3º en cada uno de los trienios que por regla general durará su desempeño: y de los así elegidos pasará nota expresiva al Padre Visitador: en la tercera parte del libro se consignarán los difuntos con

el mismo método, añadiendo la fecha de su defunción, el estado y años de profesion.

6º *Libro de Hábitos y Profesiones.* Se dividirá en dos partes iguales, destinando la primera para extender singularmente y por riguroso orden de fechas las actas de admision é investidura del Santo Hábito, empleándose al efecto esta fórmula: "En el año del Señor..... el dia..... del mes de.....; hallándose reunida la Congregacion de la V. O. T. de N. P. San Francisco en la Iglesia de San N.....(ó en la Capilla N..... ó más decorosa habitacion de la casa tal): Yo, el infrascrito Visitador D. N. ó el Provincial Guardian N. ó el Presbítero N.) debidamente facultado, impuso el Hábito de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco al Hermano (ó Hermana) D. N., que tiene su domicilio en (tal lugar, calle N., etc.) En testimonio de lo cual firmé y autoricé la presente." (*Sigue la firma.*)

En la segunda parte se consignarán con semejante distincion y orden cro-

nológico las profesiones que se reciban con esta fórmula: "Yo, el infrascrito N.... ó N.... en tantos dias del mes.... año.... admití la profesion del Hermano (ó Hermana) Don N. ... en la Tercera Orden de Penitencia de S. Francisco; habiendo recibido aquel (ó aquella) el Santo Hábito en (tantos de tal mes y año.....) En fé de lo cual; autorizo y firmo la presente en (tal lugar)." (*Sigue la firma.*)

7º De semejante manera se hará constar en determinados casos la agregacion de cualquier Hermano que traslade y fije su domicilio en el lugar donde se halle erigida la mencionada Orden Tercera, con vista y haciendo expresion del documento fehaciente que lo acredite tal Hermano, estampando despues en el indicado documento nota autorizada de la agregacion, con el sello de la Orden.

8º De los preinsertos asientos se librarán por el Padre Visitador, en union con el Hermano Secretario, las certificaciones ó atestados que la necesidad ó justa exigencia de los interesa-

dos aconsejen como indispensables ó útiles: de aquí la conveniencia de que este libro contenga al fin un índice alfabético.

9º En la primera página de la segunda parte del susodicho libro será oportunísimo estampar con gruesos caracteres la fórmula de la profesion (*pág. 61 de este Manual*) para que por ella pronuncien dicha profesion los que sean admitidos á la misma.

10º *Libro de Cuentas.* En él formulará el Hermano Secretario, con la claridad y buen método que el objeto reclama, la Cuenta general de ingresos y gastos ocurridos en cada un año, teniendo á la vista las cuentas parciales, recibos, notas y apuntes originales que previamente le serán exhibidos por el Limosnero mayor Depositario, archivándose tambien estos mismos documentos en sus respectivas carpetas. Leídas y aprobadas que sean las cuentas, el Visitador ordinario y lo mismo el extraordinario en los casos que proceda, las autorizarán con su Vº Bº, firmándolas además del Limosnero ma-

yor, el Hermano Secretario. En la misma conferencia ó reunion en que se den á conocer las cuentas, se presentarán igualmente las existencias de cera ú otros objetos adquiridos por el servicio del culto, así por los Hermanos oficiales como por las Hermanas Camareras.

11º *Libro de Inventario.* En él se anotarán por el Hermano Secretario los objetos destinados al uso de la Congregacion; y así este como los demás libros y enseres se presentarán cuando sean exigidos por el Prelado Ordinario y siempre que de su orden ó por los Superiores Regulares se gire visita extraordinaria.

12º Así constituida cualquiera Congregacion, se participará por el Párroco-Visitador al Superior más inmediato de la Orden seráfica con la nómina de los Hermanos que la componen; y á la vez al Reverendísimo Prelado Ordinario, pero sin nómina, acompañándole una solicitud en que se le pida la oportuna licencia para que pueda exponerse lícitamente el Santísimo Sa-

ramento en los ejercicios matutinos ó vespertinos de algunos pocos dias en el discurso del año, que se le indicarán; guardándose igualmente estos y otros semejantes decretos por el Hermano Secretario en el archivo de la Orden.

V.

Prácticas devotas que acostumbra tener en sus reuniones ordinarias y mensuales la Orden Tercera de Granada.

1º Por medio de un aprisco están separados los Hermanos de las Hermanas.

2º En los dias que con la debida licencia del Ordinario se expone el Santísimo Sacramento, cuide el Hermano Celador de la Vela que de cuarto en cuarto de hora, se sucedan de dos en dos los que adoran de rodillas al pié de las gradas del Altar con hachas encendidas.

3º Hecha la exposicion ó descubrimiento, se recitan las preces propias de las conferencias mensuales y ordinarias (pág. 42), y se reza en memoria

de los años de su vida mortal en el mundo, alternativamente la Corona gozosa de María Santísima dividida en decenas de Ave Marías á semejanza del Rosario, en esta forma:

4º *Hecha la señal de la Cruz y dicho el Acto de contricion, comienza en voz alta el que preside, respondiendo los demás:*

V. Domine, Labia mea aperies.

R. Et os meum annuntiabit laudem tuam.

V. Deus, in adjutorium meum intende.

R. Domine ad adjuvandum me festina.

V. Gloria Patri, etc. R. Sicut erat, etc.

V. Ave María purísima. R. Sin pecado concebida.

La primera alegría que experimentó la Santísima Virgen fué cuando le anunció el Angel la encarnacion del divino Verbo en sus purísimas entrañas. Padre nuestro, etc., con diez Ave Marías y Gloria Patri. Ave Maria Purísima, etc.

Y así en todas las demás decenas despues de

ramento en los ejercicios matutinos ó vespertinos de algunos pocos dias en el discurso del año, que se le indicarán; guardándose igualmente estos y otros semejantes decretos por el Hermano Secretario en el archivo de la Orden.

V.

Prácticas devotas que acostumbra tener en sus reuniones ordinarias y mensuales la Orden Tercera de Granada.

1º Por medio de un aprisco están separados los Hermanos de las Hermanas.

2º En los dias que con la debida licencia del Ordinario se expone el Santísimo Sacramento, cuide el Hermano Celador de la Vela que de cuarto en cuarto de hora, se sucedan de dos en dos los que adoran de rodillas al pié de las gradas del Altar con hachas encendidas.

3º Hecha la exposicion ó descubrimiento, se recitan las preces propias de las conferencias mensuales y ordinarias (pág. 42), y se reza en memoria

de los años de su vida mortal en el mundo, alternativamente la Corona gozosa de María Santísima dividida en decenas de Ave Marías á semejanza del Rosario, en esta forma:

4º *Hecha la señal de la Cruz y dicho el Acto de contricion, comienza en voz alta el que preside, respondiendo los demás:*

V. Domine, Labia mea aperies.

R. Et os meum annuntiabit laudem tuam.

V. Deus, in adiutorium meum intende.

R. Domine ad adjuvandum me festina.

V. Gloria Patri, etc. R. Sicut erat, etc.

V. Ave María purísima. R. Sin pecado concebida.

La primera alegría que experimentó la Santísima Virgen fué cuando le anunció el Angel la encarnacion del divino Verbo en sus purísimas entrañas. Padre nuestro, etc., con diez Ave Marías y Gloria Patri. Ave Maria Purísima, etc.

Y así en todas las demás decenas despues de

las cuales, en reverencia de los dos últimos años de su preciosa vida, y para ganar las indulgencias anexas á esta Corona, segun las intenciones de los Sumos Pontífices, se añadirá además un Padre nuestro con tres Ave Marías y un Gloria Patri.

La segunda alegría de la Virgen Santísima fué cuando visitó á su prima Santa Isabel, llenando de júbilo con su presencia al Bautista.

La tercera alegría de María Santísima fué cuando vió nacido de sus entrañas purísimas en Belen al divino Niño, sin detrimento de su virginidad.

La cuarta alegría de la Santísima Virgen fué cuando, á pesar de la extremada pobreza de Belen, vió á su divino Hijo Jesus adorado y obsequiado por los Reyes del Oriente.

La quinta alegría de Nuestra Señora fué cuando el día tercero de la pérdida de su Hijo, le encontró en el templo de Jerusalem.

La sexta alegría de la Santísima Virgen María fué cuando vió á su divino Hijo, triunfante de la muerte, resucitado y glorioso.

La sétima alegría de nuestra Madre y Señora fué en el día de su gloriosa Asuncion á los cielos; donde fué coronada por la Santísima Trinidad como Reina de los ángeles y de los hombres.

Despues del último Padre nuestro con tres Ave Marías, etc., si no han de cantarse la Salve y Letanía lauretana cuando hay Exposicion, al tiempo de la reserva, se rezan ahora precediendo á la Letanía, estas alabanzas:

Dios te salve, Hija de Dios Padre;
Dios te salve, Madre de Dios Hijo;
Dios te salve, Esposa de Dios Espíritu Santo; Dios te salve, templo y sagrario de la Beatísima Trinidad, á quien sean dadas cumplidas alabanzas por todos los siglos de los siglos. Amen.

5º *Síguense despues los elogios á la Inmaculada Concepcion de María, tomados del Breviario Franciscano:*

V. Tota pulchra es, María.
R. Tota pulchra es, María.
V. Et macula originalis non est in te.
R. Et macula originalis non est in te.

V. Tu gloria Ierusalem.
 R. Tu laetitia Israël.
 V. Tu honorificentia populi nostri.
 R. Tu advocata peccatorum.
 V. ¡Oh María!
 R. ¡Oh María!
 V. Virgo prudentissima.
 R. Mater clementissima.
 V. Ora pro nobis.
 R. Intercede pro nobis ad Dominum Jesum Christum.
 V. Immaculata Conceptio tua, Dei Genitrix Virgo. Alleluia *tempore Paschali*.
 R. Gaudium annunciavit universo mundo. Alleluia *tempore Paschali*.

OREMUS.

Deus, qui per Immaculatam Virginis Conceptionem dignum Filio tuo habitaculum præparasti; quæsumus: ut qui ex morte ejusdem Filii tui prævisa, eam ab omni labe præservasti, nos quoque mundos ejus intercessionem ad te pervenire concedas. Per eundem Christum Dominum nostrum. Amen.

6º *Luego, para lucrar las muchas indulgencias concedidas, permaneciendo todos de rodillas y extendiendo los brazos en cruz, se reza la estacion mayor al Santisimo Sacramento, en sufragio por las almas de los Hermanos difuntos, precediendo á cada Padre nuestro esta jaculatoria, enriquecida asimismo con indulgencias:*

V. Bendito y alabado sea el Santisimo Sacramento del Altar.

R. Sea por siempre bendito y alabado.

Se termina la estacion con la antifona: Oh sacrum Convivium etc., el verso Panem de caelo, etc., y su oracion propia.

7º *Inmediatamente despues sigue el sermon ó plática que suele predicarse en el Domingo tercero de cada mes, con las advertencias ó recomendaciones que estime oportunas el Padre Visitador.*

8º *Despues de la reserva, en caso de Exposicion del Santisimo Sacramento, se procede á la investidura del Santo Hábito ó á autorizar la profesion de los Hermanos ó Hermanas que lo han solicitado, siendo presentados respectivamente por el Maestro ó Maestra de novicios; y se dicen por último las preces finales.*

9º Regularmente en los Domingos terceros en que se ha abreviado algun tanto el ejercicio por no haber tenido Exposicion del Santísimo, se saca procesionalmente la imagen de nuestro Padre San Francisco, llevando primero las Hermanas y despues los Hermanos velas encendidas, cantándose durante la procesion en forma de Letanias los elogios del Seráfico Patriarca, y al regreso se dá á besar su Reliquia, practicándose tambien en los Domingos de Cuaresma el Santo Ejercicio del Via-Crucis.

10º Concluida la procesion, ó en su defecto la Reserva y Preces finales con el Responso por los difuntos, se coloca á las puertas del templo el Hermano Limosnero con su plato, y todos los demás al salir depositan alguna limosna, para el fondo comun, destinado á los gastos del culto, socorro de los Hermanos enfermos y otros necesitados.

Omnia ad majorem Crucifixi gloriam,
ad Deiparæ Virginis immaculatæ laudem,
ac Seraphici S. P. Francisci honorem. Amen.

LAUDEM.

APÉNDICE ULTIMO.

§ I. Sobre indulgencias de las estaciones.

Como en la nueva Constitucion Apostólica cap. I, núm. 10, solo se dice ganen los Terceros indulgencias en los dias de las estaciones señaladas en el Misal Romano, sin expresar cuáles sean estos dias, me ha parecido conveniente determinarlos. Son los siguientes: Las cuatro Domínicas de Adviento. Los doce dias de las Cuatro Témporas. Vigilia de la Natividad de N. S. J. C. con los dias 25, 26, 27 y 28 de Diciembre; 1º y 6 de Enero. Las Domínicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima. Desde el miércoles de Ceniza, todos los dias, hasta la Domínica in Albis, que es la siguiente á la de Resurreccion. La fiesta de San Márcos Evangelista. Los tres dias de Letanias y la Ascension del Señor. La vigilia, fiesta y octava de Pentecostés.

9º Regularmente en los Domingos terceros en que se ha abreviado algun tanto el ejercicio por no haber tenido Exposicion del Santísimo, se saca procesionalmente la imagen de nuestro Padre San Francisco, llevando primero las Hermanas y despues los Hermanos velas encendidas, cantándose durante la procesion en forma de Letanias los elogios del Seráfico Patriarca, y al regreso se dá á besar su Reliquia, practicándose tambien en los Domingos de Cuaresma el Santo Ejercicio del Via-Crucis.

10º Concluida la procesion, ó en su defecto la Reserva y Preces finales con el Responso por los difuntos, se coloca á las puertas del templo el Hermano Limosnero con su plato, y todos los demás al salir depositan alguna limosna, para el fondo comun, destinado á los gastos del culto, socorro de los Hermanos enfermos y otros necesitados.

Omnia ad majorem Crucifixi gloriam,
ad Deiparæ Virginis immaculatæ laudem,
ac Seraphici S. P. Francisci honorem. Amen.

LAUDEM.

APÉNDICE ULTIMO.

§ I. Sobre indulgencias de las estaciones.

Como en la nueva Constitucion Apostólica cap. I, núm. 10, solo se dice ganen los Terceros indulgencias en los dias de las estaciones señaladas en el Misal Romano, sin expresar cuáles sean estos dias, me ha parecido conveniente determinarlos. Son los siguientes: Las cuatro Domínicas de Adviento. Los doce dias de las Cuatro Témporas. Vigilia de la Natividad de N. S. J. C. con los dias 25, 26, 27 y 28 de Diciembre; 1º y 6 de Enero. Las Domínicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima. Desde el miércoles de Ceniza, todos los dias, hasta la Domínica in Albis, que es la siguiente á la de Resurreccion. La fiesta de San Márcos Evangelista. Los tres dias de Letanias y la Ascension del Señor. La vigilia, fiesta y octava de Pentecostés.

§ II. Absoluciones.

El actual Comisario General de México hizo á Roma las siguientes consultas. En el tomo 1º, pág. 129 "Acta Ordinis Minorum" he visto el Breve Apostólico donde encuentro 4 fórmulas que hemos de usar para las absoluciones: 1ª para los moribundos, 2ª para la bendición dada en nombre del Sumo Pontífice, *sed non nisi bis in anno*, 3ª *Absolutionis generalis pro Regularibus*, y luego están dos fórmulas, una *pro absoluti grati*, y otra, *benedictionis cum indulgentia plenaria pro Tertiariis*. Sobre esto pregunto 1º La segunda fórmula que se ha de dar dos veces en el año ¿en qué días se ha de impartir? ¿tiene anexa indulgencia plenaria? ¿quiénes pueden darla?—2º La Absolución general sin indulgencia, ¿por quiénes, en dónde; es decir *intra* ó *extra* confesion, en público ó en privado, y cuándo deba impartirse?—3º Las mismas preguntas hago acerca de la 2ª fórmula que tiene anexa indulgencia.—4º Las fórmulas particulares de que usamos para

los Capítulos de culpas y otros ¿quedan abolidas? y caso que así sea ¿de cuál hemos de usar?

RESOLUCIONES.

"La bendición que se da *bis in anno* en nombre del Sumo Pontífice es *ad libitum*, pero cuando se quiere dar, debe darse en público, y tiene indulgencia plenaria. Como debe darse en público, solo puede darla el Director de la Tercera Orden, ó el Sacerdote autorizado *ad hoc*."

"Todas las absoluciones tienen indulgencias. *In Sede Confessionali* puede darse por cualquier sacerdote; fuera del confesionario deben darse por el Director, ó por quien tenga expresa facultad *ad hoc*. Deben darse en los días señalados."

"Las mismas contestaciones le doy acerca de las preguntas que hace sobre la 2ª fórmula."

"Las fórmulas de que usamos en los capítulos etc., etc., no han sido abolidas."

§ III. Concesion á los Terceros sobre indulgencias.

1º Los Terceros seculares para ganar las indulgencias que requieren confesion, basta que se hayan confesado dentro de los ocho dias inmediatamente precedentes (aunque no tengan costumbre de confesarse cada ocho dias, ni haya penuria de confesores) con tal empero, de que en el dia que ocurre la indulgencia, estén contritos y en estado de gracia y cumplan con los otros requisitos que se exijan para ganar la indulgencia.

2º Que el sacerdote legítimamente autorizado cuando dá públicamente la Absolucion general ó Bendicion Papal si es Fraile Menor ó Tercero, por el hecho de impartirla á los demás él mismo tambien gana todas las gracias espirituales anexas á la Absolucion ó Bendicion: cumpliendo sin embargo con las otras condiciones que se exijan.—Acta Ord. tomo II, pág. 38.

§ IV. Indulgencias para todos los fieles.

N. Smo. Padre el Sr. Leon XIII, el 11 de Junio de 1883, por diez años, se dignó conceder á todos los fieles de uno y otro sexo, que verdaderamente arrepentidos de sus pecados, confesados y fortalecidos con la S. Comunion, visitaren devotamente cualquiera Iglesia ú Oratorio público en el dia de la fiesta de N. P. S. Francisco, ó en uno de los dias de la Octava, el que eligieren (cada año) y allí oren á Dios Nuestro Señor por la concordia entre los Príncipes cristianos, extirpacion de las herejías, conversion de los pecadores y exaltacion de la Santa Madre Iglesia; indulgencia plenaria en el dia que esto hicieren.—Además, trescientos dias, todas las veces que contritos asistieren á la novena ó á los ejercicios piadosos que en el mes de Octubre se practicaren en honor de N. P. S. Francisco.—Acta Ord. tomo II, pág. 111.

§ V. Oficio divino y Santa Misa.

DECRETUM.

S. R. C. quo conceditur Sacerdotibus sæcularibus Tertio Ordini adscriptis facultas se conformandi Breviario et Missali Fratrum Minorum.

I. An sacerdos sæcularis adscriptus Tertio Ordini S. Francisci, etiam curam animarum habens, sed choro nullo obligatus, possit in quacumque die, ac pro libito suo, se conformare Calendario edito in usum Fratrum Minorum Ordinis Observantiæ S. Francisci, sive quoad Officium et Missam, sive quoad alterutrum tantum ex ipsis, semper vero exceptis obligationibus particularibus, quæ eis incumbere possint ratione occurrence Patroni principalis dioceseos, vel Titularis, aut Dedicacionis propriæ ecclesiæ?

II. Et quatenus affirmative, an recurrente, e. g., in Calendario Ordinis S. Francisci aliquo Officio iam recitato iuxta Calendarium Diocesanum, possit in hoc casu se conformare Calendario

Minoritico, ac denuo recitare Officium translatum ibidem occurrens?

S. Rituum Congregatio respondit.

Ad I. Affirmative quoad Officium et Missam.

Ad II. Affirmative. Die 2 Maii 1880.—Acta Ord. tomo 2º, pág. 23.

§ VI. El Sumo Pontífice Leon XIII y los Superiores Generales de la Orden Seráfica.

El 7 de Julio de 1883, los Superiores Generales de la Orden Seráfica se acercaron al Vicario de N. S. Jesucristo á darle los debidos agradecimientos por su benevolencia hácia la T. O.

Su Santidad se expresó en los términos siguientes:

“Desde mis tiernos años amo con ardor á S. Francisco de Asis: ciertamente vosotros debéis amar con amor filial á tan gran Padre: Yo mismo lo venero no con pequeña devocion.”

“Habia llegado ya el tiempo oportuno de obsequiar las solicitudes de no pocos Prelados del mundo, para atemperar algun tanto la Regla de la T. O.

segun las presentes circunstancias de la sociedad. Por lo mismo hemos moderado los ayunos y para aquellos que no rezan el Oficio Divino hemos determinado rezen solo doce Padre nuestro, Ave y Gloria.

“Ciertamente en las presentes circunstancias de los tiempos aumentándose notablemente la sollicitud de las cosas humanas y resfriándose el fervor cristiano fué necesario mitigar el rigor de la antigua disciplina de la T. O., para que muchos se estimulasen al espíritu evangélico de S. Francisco.”

“Uno de los Prelados generales preguntó á S. S. si para los Terciarios clérigos se habia quitado la facultad de usar el Breviario seráfico: *Nequaquam, respondit Pontifex, semper viget hæc facultas, quæ tamen nemini imponitur.*”

S. S. prosiguió con estas palabras: “Quise escribir mi testamento consagrándolo á S. Francisco para manifestarle mi devocion y obtener por esto su proteccion en la vida y su tutela ante el tribunal de Cristo.”

“Algunos juzgaron, que despues de

la reciente Constitucion *Misericors Dei Filius*, la T. O. habia sido reducida á simple confraternidad. No es tal nuestra mente, sino que como lo declaramos, la naturaleza y esencia del mismo instituto perseveran y no es simple Congregacion, sino que permanece verdadero Orden.”

“A vosotros pertenece; Padres Observantes, Conventuales, Capuchinos y Terceros regulares promover esta Orden de Penitencia por los Sacerdotes y Visitadores de la Orden, y en donde no haya Religiosos vuestros, por Directores delegados, para que se consiga el fin intentado por S. Francisco y por Nos, que es el bien de la sociedad y el aumento de la piedad cristiana.”—
Acta Ord. tom. 2º página 110.

§ VII. Visita á la Tercera Orden Secular.

El actual Comisario General en México, á fin de no faltar á sus deberes, ni extralimitarse en el uso de su jurisdiccion, pidió á la Santa Sede, por medio del Rmo. P. Mtro. General, una re-

gla á la que pudiera y debiera sujetarse al practicar la Santa Visita, á las Terceras Ordenes Seculares y en contestacion, el 13 de Enero del corriente año de 1884, se le dice lo siguiente:

1º Las Hermandades de la Tercera Orden, no solo en México sino en todas partes, pueden ser fundadas solo por los Superiores regulares de la primera Orden; y tambien donde no existen conventos de nuestra Orden, por aquellos Sacerdotes regulares ó seculares que hubieren sido autorizados para ello, del Provincial, del Comisario ó Ministro General. Los Illmos. y Rmos. Ordinarios, solo como tales, no tienen facultad para fundar dichas Hermandades, á no ser que la hayan obtenido, aun para delegarla, ó subdelegarla á sus sacerdotes, del Sumo Pontífice, ó del Padre Ministro General, quien ordinariamente suele concederla á todos los Obispos que la piden.

2º Despues que dichas Hermandades han sido legalmente fundadas, y se han establecido con sus oficiales, es decir, con su Rector, Sacerdote, su Mi-

nistro, Discretos, etc.: ellos se gobiernan de por sí, siempre empero con dependencia de la primera Orden.

3º Los Superiores regulares de la primera Orden tienen derecho, y mucho se les recomienda, de Visitar á todas las Hermandades de Terceros, que se hallan en el territorio de la respectiva jurisdiccion, sea que hayan sido fundadas por nuestros religiosos, ó sea que lo hayan sido por otros sacerdotes autorizados para ello, con el objeto de conocer cómo se observa la santa Regla, y tambien para excitar en todos los Hermanos el espíritu de nuestro P. S. Francisco. Todo empero debe hacerse con prudencia, y aun con prévio conocimiento y acuerdo con los Illmos. y Rmos. Ordinarios, y Rectores respectivos, para no suscitar cuestiones, ni tocar susceptibilidades.

4º Es muy prudente que los Visitadores no se entrometan en la administracion de sus bienes, á no ser para dar consejos en las dudas, ó para conciliar los ánimos en caso de desavenencias y discordias.

§ VIII. Crucifijos del Via-Crucis.

La persona que posee un crucifijo bendito para el Via-Crucis puede *sola* ganar las indulgencias: el privilegio es personal, según el Decreto de la S. C. de indulgencias de 20 de Mayo de 1841; pero N. Smo: Padre el Sr. Leon XIII el 19 de Enero de 1884 por la Secretaría de la misma S. C. se ha dignado conceder perpetuamente la gracia de que todos los fieles de uno y otro sexo puedan lucrar las indulgencias anexas al ejercicio del Via-Crucis rezando en comun veinte *Padre nuestro, Ave y Gloria*, bastando el que una sola persona, cualquiera que sea, de las que se encuentren reunidas lo tenga en la mano y hagan la oracion en comun. —Acta Ord. tom. 3º pág. 20.

Todo lo que contiene este último Apéndice se publica con la licencia respectiva del Illmo. Sr. Arzobispo de Guadalajara.

INDICE.

	PÁGS.
Dedicatoria	5
Introduccion	8
Constitucion Pontificia del Sumo Pontífice Leon XIII.	13
Regla reformada por él mismo para los Terceros seculares	21
Catálogo de las indulgencias y privilegios que actualmente disfrutan	28
Novísima ampliacion de indulgencias..	40
Completo ceremonial dado por la Santa Congregacion de Ritos á la Orden Tercera para sus ejercicios mensuales, hábitos, profesiones, elecciones y visitas	42
Método y fórmulas para dar las bendiciones papales y absoluciones, con indulgencia plenaria hasta en el artículo de la muerte	75
Oraciones á los Santos Patronos de la Orden, y otras muy devotas con diversos objetos.	88
Método práctico para erigir canónicamente nuevas Congregaciones de la Orden Tercera	97
Devotos ejercicios y especiales prácticas que observa en sus Congregaciones mensuales y ordinarias la Orden Tercera en Granada	110



DAD AUTÓNOMA DE NUEVO
CIÓN GENERAL DE BIBLIOTE